



**DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**

La Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, tiene el objeto de contribuir al mejoramiento de los niveles de bienestar integral de los Veracruzanos, mediante el oportuno y eficiente otorgamiento de los servicios acordes a sus necesidades, alcanzando cubrir sus expectativas en cuanto a trato, diagnóstico y procedimientos; normados bajo códigos de calidad que permitan generar valores y prácticas que garanticen la mejor sostenida de bienestar y calidad de vida. -----

Para dar cumplimiento a los objetivos, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, cuenta con los lineamientos y políticas de operación apoyadas en análisis técnico-médicos, de costo/efectividad, costo/oportunidad, costo/beneficio, en indicadores de productividad que definen puntualmente la tipología, especialidades y cada uno de los servicios que integran las diferentes unidades del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. Así como con el Plan Nacional de Salud 2019-2024 y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 en coordinación multidisciplinario con el personal que cuenta la Secretaría de Salud. -----

En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento al procedimiento relativo a la Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación Pública de la obra: **"Rehabilitación de un Centro de Salud en la Localidad Tres Morillos, Municipio de Tampico Alto, Ver."**, se procede a señalar lo siguiente: -----

ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE. -----

Obra: Rehabilitación de un Centro de Salud en la localidad Tres Morillos, municipio de Tampico Alto, Ver. -----

1. Que, mediante Oficio **Nº SSE/D-1593/2024**, de fecha **23 de abril de 2024**, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, otorgó **Dictamen De Suficiencia Presupuestal (DSP) Nº SSE/D-1593/2024**, para la obra **No. 02022024000009**, el cual será ejercido para la **Rehabilitación de un Centro de Salud en la Localidad Tres Morillos, Municipio de Tampico Alto, Ver.**, por un monto de **\$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la fuente de financiamiento **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024 y Con Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) Nº CPPI-SESVER-R-00647-24**, incluyendo el impuesto al valor agregado, cumpliendo así lo dispuesto por los artículos 3, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012 y artículos 63, 64 y 65 del decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz



**DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**

de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado núm. ext. 516, de fecha 27 de diciembre de 2023.. -----

2. Que, con fundamento en el Artículo 39 de la Ley 825 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y Artículo 32 de su Reglamento, con fecha **08 de mayo de 2024**, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en el Periódico de mayor circulación en el estado CIA Periodística El Sol de Veracruz, S.A. de C.V. "Diario de Xalapa", la Convocatoria de la Licitación Pública Número **LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE**. -----
3. Que, la Visita al sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de dicha Licitación, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en las Bases de la Convocatoria, celebrada el día **14 de mayo de 2024**. -----
4. Que, la Junta de Aclaraciones celebrada posterior a la Visita al Sitio de los Trabajos el día **17 de mayo de 2024**, se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación Pública Estatal. -----
5. Que, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas, Económicas, Legales y Financieras, se desarrolló el día **23 de mayo de 2024**, a las **10:00 horas**; presentándose los siguientes licitantes: **Vargas Castillo Construcciones, S.A. de C.V.** y **Savihc Grupo Consultor y Constructor, S.A. de C.V.**, siendo presidido el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones por la **Arq. Cruz del Carmen de Jesús Dolores González**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicación de Obra. -----
6. Con fecha **30 de mayo de 2024**, la Dirección de Infraestructura de Salud de "**SESVER**", emitió el Dictamen Técnico-Económico para la emisión de fallo de la Licitación Pública Estatal No. **LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE**, en el cual se señala que, **SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, YA QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REUNIERON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**. -----
7. El Dictamen Técnico-Económico para la emisión de fallo de Licitación Pública Estatal, fue aprobado por el comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, en el acuerdo No. **O.P./009/EXT. 04/2024** de la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada con fecha **06 de junio de 2024**. -----
8. Con fecha **07 de junio de 2024**, por medio de junta pública se hizo del conocimiento a los licitantes el fallo de la Licitación Pública Estatal No. **LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE**. --

**ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE.**



**DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**

**OBRA: REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES
MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**

9. Que, ante tales acontecimientos y con el propósito de responder a las necesidades en materia de salud a la población, la Dirección de Infraestructura de Salud, consideró necesario contratar los trabajos señalados, por lo que con fecha **09 de julio de 2024**, emitió el **Dictamen con el que se funda y motiva la Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación Pública no. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 y fracción VII, de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en observancia a lo indicado en el Artículo 61 Fracción v de su Reglamento, el cual fue sometido ante el Comité de Obras Públicas de Servicios de Salud de Veracruz para su consideración en Sesión Extraordinaria no. 05-EXT/2024, y así poder contratar la obra antes mencionada bajo el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública.
10. Que, la Dirección De Infraestructura De Salud, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 49 tercer párrafo de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 62 de su Reglamento, con fecha **12 de julio de 2024**, con oficio no. **SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLYAO-C/2977/2024**, se invitó a la Persona Física **Rafael Orozco Romo** a presentar su proposición. -----
11. Que, la Visita al sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de dicha Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en las Instrucciones, celebrada el día **18 de julio de 2024**. ---
12. Que, acorde a lo anterior, en respuesta a la invitación girada por esta Dirección, mediante oficio sin número, de fecha **22 de julio de 2024**, la Persona Física **Rafael Orozco Romo**, manifiesta su **NO INTERÉS** en participar en la presente adjudicación directa por excepción de ley **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**, relativa a la obra **"Rehabilitación de un Centro de Salud en la Localidad Tres Morillos, Municipio de Tampico Alto, Ver."** -----

Como consecuencia de lo anterior y con la finalidad de dar continuidad a los trabajos de la obra denominada: **"Rehabilitación de un Centro de Salud en la Localidad Tres Morillos, Municipio de Tampico Alto, Ver."**, ésta Dirección de Infraestructura de Salud coordinará las acciones pertinentes para fortalecer la infraestructura de Salud del Estado de Veracruz, contemplando que se realice de manera oportuna y de calidad necesaria. -----

Con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su **Artículo 50, fracción VII**, que a la letra dice:

"Artículo 50. Los Entes Públicos podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con ellas, sin sujetarse al procedimiento de



**DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**

licitación pública, por medio de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, previo dictamen que funde y motive para ser sometido a consideración del Comité, cuando:

VII. *Se haya declarado desierta una licitación pública;"*

Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 61, fracción V**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala lo siguiente:

"Artículo 61. *Para los efectos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

V. *El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerarán los volúmenes de obra o servicio, o actividades de obra o servicio indicados en la convocatoria a la primera licitación pública;*

Derivado de lo anterior, se informa que se realizará el procedimiento de contratación correspondiente bajo la modalidad de **Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación Pública** para llevar a cabo los trabajos referentes al: **"Rehabilitación de un Centro de Salud en la Localidad Tres Morillos, Municipio de Tampico Alto, Ver."** -----

Como parte de la planeación y programación, el Departamento de Estimación de Costos de Obra, de la Subdirección de Construcción de Obra, perteneciente a la Dirección de Infraestructura de Salud, realizó la investigación de mercado verificando la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo y derivado del análisis del mismo, resulta un **presupuesto base** con un **importe estimado** para esta contratación, para la **Rehabilitación de un Centro de Salud en la Localidad Tres Morillos, Municipio de Tampico Alto, Ver.** por un monto de **\$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, proyectado para la realización de dicha obra. -----

Que, mediante Oficio **N° SSE/D-1593/2024**, de fecha **23 de abril de 2024**, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, otorgó **Dictamen De Suficiencia Presupuestal (DSP) N° SSE/D-1593/2024**, para la obra **No. 02022024000009**, el cual será ejercido para la **Rehabilitación de un Centro de Salud en la Localidad Tres Morillos, Municipio de Tampico Alto, Ver.**, por un monto de **\$750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el



**DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**

Impuesto al Valor Agregado, con cargo a la fuente de financiamiento **Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024 y Con Registro en la Cartera de Programas Y Proyectos De Inversión (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00647-24.** -----

Con base en lo anterior, la Dirección de Infraestructura de Salud, coordina las acciones para llevar a cabo la "**Rehabilitación de un Centro de Salud en la Localidad Tres Morillos, Municipio de Tampico Alto, Ver.**" -----

Como una breve descripción de los trabajos correspondientes a la Rehabilitación de Centro de Salud, se refiere a aplicar impermeabilización en azotea, resane en muros y plafones, así como la implementación de la imagen institucional. -----

El plazo para la ejecución de los trabajos, será de **90 días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio del **26 de agosto de 2024** y fecha de término del **23 de noviembre de 2024.** -----

Posterior a la investigación de mercado, realizada por el Departamento de Estimación de Costos de Obra, de la Subdirección de Construcción de Obra, perteneciente a la Dirección de Infraestructura de Salud, y debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, se propone a la Persona Moral **Karest Construcciones, S.A. de C.V.**, para la Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación Pública, con datos generales como lo son: RFC. **KCO011004E36**, y su domicilio fiscal ubicado en **Calle Ángel Núñez Beltrán No. 136, Col. Buenavista, C.P. 91080, Xalapa, Ver.** -----

Karest Construcciones S.A. de C.V., es una empresa seria y responsable, que cuenta con la experiencia y capacidad técnica de respuesta inmediata para el desarrollo de la obra, con el hecho de recurrir al procedimiento de adjudicación directa como Excepción a la Licitación Pública, se atiende con mayor rapidez la demanda de la terminación de las instalaciones que requiere la comunidad, además al asegurarnos que la persona moral seleccionada para este tipo de procedimiento en cuestión y en referencia a la capacidad laboral y administrativa, cuenta con técnicos y profesionales, quienes se encargarán de la dirección y ejecución de los trabajos. -----

El presente dictamen, es emitido con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 61 de su Reglamento; y de conformidad con las facultades contempladas en el Artículo 24, fracción XXXVII, XXXVIII y XXXIX del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y del Manual Específico de Organización de la Dirección de Infraestructura de Salud, con el cual, la **Arq. Karla Peregrina Bermúdez**, en el carácter de Directora de Infraestructura de Salud de Servicios de Salud de Veracruz, autoriza como procedente el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa como Excepción a la Licitación Pública, de conformidad con el último párrafo del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



**DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**

Xalapa, Ver., a **24 de julio de 2024.**

FIRMA

Arq. Karla Peregrina Bermúdez

Directora de Infraestructura de Salud del Organismo Público
Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz

FIRMA

FIRMA

Ing. Amado Guichard Bello

Subdirector de Construcción de Obra

C.P. Silverio Montiel Sosa

Subdirector de Apoyo Técnico
y Normatividad de Obra

FIRMA

FIRMA

Ing. Sonia López Sánchez

Jefa del Departamento de Estimación
de Costos de Obra

**Arq. Cruz del Carmen de Jesús
Dolores González**

Jefa del Departamento de
Licitaciones y Adjudicación de Obra

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra
Oficio No. SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLyAO-C/3270/2024

Asunto: Invitación a presentar proposición
Clasificación: 14S.1. Licitaciones y Adjudicación de Obra
Xalapa, Veracruz, 26 de julio de 2024
Página 1 de 2

Karest Construcciones S.A. de C.V.

Representante legal de la empresa
Elsa Angelino Sánchez
Ángel Núñez Beltrán No. 136, Col. Buenavista
C.P. 91080, Xalapa, Veracruz.
P R E S E N T E.

Hago referencia a la Adjudicación Directa por Excepción de Ley No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE** correspondiente a los trabajos de: **"Rehabilitación de un Centro de Salud en la Localidad Tres Morillos, Municipio de Tampico Alto, Ver."**

Al respecto y con fundamento en los Artículos 34 Fracción III y 49 Párrafo Tercero de la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y el Artículo 62 de su Reglamento, lo invito a presentar su propuesta para dicho proceso.

Cabe señalar que los trabajos serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento **"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2024"** y su propuesta deberá ajustarse a las Instrucciones que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de **90 días naturales**, contados a partir de la fecha de inicio del **26 de agosto de 2024** y fecha de término del **23 de noviembre de 2024**.

Para efecto de que considere la disposición de sus recursos, le informo que se otorgará un **Anticipo del 30%** para el inicio de los trabajos.

La documentación relativa a dicho procedimiento, se entregará en el Departamento de Licitaciones y Adjudicación de Obra, en la Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra, adscrita a la Dirección de Infraestructura de Salud, con sede en Calle Soconusco N° 31 (edificio "H"), Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo, le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

- Visita al sitio de los Trabajos, será el día **29 de julio de 2024**, de acuerdo al siguiente cronograma:

PUNTO DE REUNIÓN	HORA
CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO, CAMINO TRES MORILLOS, PUENTES EL PRIETO A UN LADO DE LA CONASUPO, C.P. 92041, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.	09:00 HORAS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
Subdirección de Apoyo Técnico y Normatividad de Obra
Oficio No. SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLyAO-C/3270/2024

Asunto: Invitación a presentar proposición

Clasificación: 14S.1. Licitaciones y Adjudicación de Obra

Xalapa, Veracruz, 26 de julio de 2024

Página 2 de 2

➤ Presentación de propuesta: **12:00 horas del 01 de agosto de 2024.**

Cabe señalar que los pormenores para la integración de su proposición, se detallan en las instrucciones; en virtud de lo anterior le agradeceré confirmar su participación por escrito, en caso contrario, favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

FIRMA

Arq. Karla Peregrina Bermúdez
Directora de Infraestructura de Salud

Elaboró

Revisó

Autorizó

Arq. Diana Minerva Álvarez Gutiérrez
Apoyo Administrativo en Salud

**Arq. Cruz del Carmen de Jesús
Dolores González**
Jefa del Departamento de Licitaciones y
Adjudicación de Obra

C.P. Silverio Montiel Sosa
Subdirector de Apoyo Técnico y
Normatividad de Obra

C.c.p.- Archivo
FOLIO: S/N

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**

**INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN DE LEY N°**

AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE

**PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA:**

**REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD
TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Soconusco #31 Col. Aguacatal
CP 91130, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 30 00 Ext. 3130
licitacionesyadjudicacion6@gmail.com
www.ssaver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Página 1 de 59



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE****

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 19 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 45, 49, 50 FRACCIÓN VII Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I INCISO B), 48 INCISO A, 49 INCISO A, 60, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO;** 1 Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2024; NUMERAL 2.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL; 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 10 FRACCIÓN VI DE LOS LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA INVERSIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS CON NÚM. EXT. 180, CON FECHA 05 DE MAYO DE 2023; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023; SE EXPIDE EL SIGUIENTE PLIEGO DE REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NÚMERO **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**, RELATIVO A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**. -----

ASIMISMO, SE ENTENDERÁ POR:

LEY. – LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

REGLAMENTO. – EL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA CONVOCANTE. - ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

EL CONTRATISTA. - PERSONA FÍSICA O MORAL INVITADA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EL ORGANISMO. - ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES. - DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS INSTRUCCIONES.

SEFIPLAN. - LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

ADJUDICACIÓN DIRECTA. - LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS A UN CONTRATISTA, SIN MEDIAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

A) CONVOCANTE: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

B) LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

C) PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

D) LA DESCRIPCIÓN Y EL LUGAR DE LOS TRABAJOS ES LA INDICADA EN EL LA CLÁUSULA PRIMERA, INCISO A) Y B), DE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

E) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

F) EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DE LA CLÁUSULA PRIMERA REFERENTE A LA INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

G) EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES SERÁ EN ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN SERÁ EL PESO MEXICANO.

H) LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

I) LA PROPOSICIÓN SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO, NO SE RECIBIRÁ LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS ELECTRÓNICOS (COMPRAYER). ASIMISMO, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ ENTREGADA EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, DE ÉSTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LOS CUALES SE



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

ENCUENTRAN REFERENCIADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), B), C) Y D), CORRESPONDIENTE A LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

J) LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ CABO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

K) LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN SE LLEVARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE LAS PRESENTES INSTRUCCIONES.

L) FUENTE DE LOS RECURSOS.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PROVENIENTES DEL PROGRAMA **"FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024"**, MISMO QUE FUE AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO DE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-1593/2024 Y REGISTRO EN CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00647-24, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE EN ATENCIÓN AL **"ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, NUMERAL **"3.1.3. RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"**, FRACCIÓN XVIII, A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL ADJUDICADO DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA CON MEDIDAS DE 22.50 CM. X 45.00 CM, BASE TROVISEL DE 3MM. DE ESPESOR, CON RÓTULOS DE VINIL AUTOADHERIBLE EN COLOR BLANCO, CORTE COMPUTARIZADO, TIPOGRAFÍA DE ACUERDO AL DISEÑO, FIJADO CON CUATRO CHAPETONES DE ACERO INOXIDABLE EN UN LUGAR VISIBLE QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: **"A) ENTIDAD FEDERATIVA, B) MUNICIPIO, C) LOCALIDAD, D) NOMBRE DEL PROYECTO, E) MONTO EJERCIDO, F) NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, G) EJERCICIO FISCAL, H) FECHA DE CONCLUSIÓN Y I) FOLIO SRFT"**, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS INSTRUCCIONES, NI EN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE, PODRÁ ESTAR SUJETA A NEGOCIACIÓN ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

M) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

N) SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS, SIN EMBARGO, SI POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LOS TRABAJOS RESULTA NECESARIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA AL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN FUNCIÓN AL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.

O) DE LA BITÁCORA DE TRABAJO.

EL LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR, DEBERÁ TENER EN LA OBRA, UN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE, A EFECTOS DE LA OPERACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA, LA CUAL SE HARÁ POR LOS **MEDIOS CONVENCIONALES**, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

P) DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29 Y 30 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS LICITANTES INTERESADOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Q) VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EL LICITANTE PODRÁ VISITAR LOS LUGARES EN QUE SE REALIZARÁ LA OBRA, PARA QUE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONE LOS LUGARES DE TRABAJO, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS **GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**; ESTIME LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN NINGÚN CASO **LA CONVOCANTE** ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA OBTENGA AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE EL LICITANTE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

R) PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.

SI EL LICITANTE DECIDE CANCELAR SU PARTICIPACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY Y DESEE PRESENTAR SUS EXCUSAS, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL Y FINANCIERA.

S) EL MODELO DE CONTRATO.

EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SE HARÁ CONSTAR, COMO MÍNIMO Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LO SIGUIENTE:

1. EL ACREDITAMIENTO LEGAL DE LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN Y EL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE;
2. LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO;
3. EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA, Y EL QUE SEÑALE EN EL LUGAR EN QUE CELEBRE EL CONTRATO (CIUDAD DE XALAPA, VER.) PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS; CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA COMUNICACIONES NO OFICIALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS DOS AÑOS, HACIÉNDOSE CONSTAR SU OBLIGACIÓN DE COMUNICAR AL ENTE PÚBLICO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;

DE IGUAL FORMA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CONTRATO, ADEMÁS, DEBERÁ CONTENER:

- I. LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EFECTUADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO;
- II. LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBAN EJECUTAR;
- III. EL PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO;
- IV. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO;



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

- V. PORCENTAJES, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN;
- VI. FORMA O TÉRMINOS Y PORCENTAJES DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- VII. TÉRMINOS, CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, RETENCIONES O DESCUENTOS;
- VIII. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO;
- IX. TÉRMINOS EN QUE EL CONTRATISTA, EN SU CASO, REINTEGRARÁ LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERE RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY;
- X. LA INDICACIÓN DE QUE, EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O CONTRATISTA SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LOS ENTES PÚBLICOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- XI. LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN;
- XII. CAUSALES POR LAS QUE LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TERMINAR ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS O, ASÍ COMO DARLOS POR RESCINDIDOS;
- XIII. ESTABLECER UNA CLÁUSULA ESPECIAL DONDE SE RECONOZCA LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SEFIPLAN PARA HACER EFECTIVAS O CANCELAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS; Y
- XIV. LOS DEMÁS ASPECTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN E INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE.

ADICIONALMENTE, COMO ANEXOS AL CONTRATO, DEBERÁ CONTENER EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ASÍ COMO LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE INCLUIRÁN, ENTRE OTROS ASPECTOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; Y DEBERÁ PRECISAR QUE SU VIGENCIA INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES O BIEN, SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DEBIENDO ACOMPAÑAR COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, EN EL CASO DE LAS OBRAS, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS; TRATÁNDOSE DE SERVICIOS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

POR LO QUE, SE ENTREGA DE MANERA DIGITAL, EL MODELO DE CONTRATO APLICABLE PARA ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 44 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010:

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONSERVARÁN EL DERECHO DE FORMULAR RECLAMACIONES POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO DEL EXCESO QUE SE HUBIERE EFECTUADO Y SUS ACCESORIOS;

T) PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, SE SUJETARÁ AL ORDEN SIGUIENTE:

1. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**.
2. OFICIO DE INVITACIÓN A PRESENTAR LA PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, EN LA CUAL SE PROPORCIONAN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS (ESTOS SON LOS QUE SE ENUNCIAN EN LA CLÁUSULA SEXTA "DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN" INCISO D) "DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE") EN MEDIO ELECTRÓNICO. CABE SEÑALAR QUE ÉSTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL MEDIO ELECTRÓNICO AUTORIZADO, EN EL SITIO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD <http://www.ssaver.gob.mx/infraestructuradesalud>. SIN EMBARGO, NO SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES (COMPRAYER), YA QUE MEDIANTE OFICIO No. SCGARA/1243/2024, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024, LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN, INFORMA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE DICHO SISTEMA CONTINÚA SUSPENDIDO, SITUACIÓN QUE IMPIDE INGRESAR O REALIZAR OPERACIÓN ALGUNA MEDIANTE EL SISTEMA, SIN QUE SE TENGA UNA FECHA DETERMINADA EN LA QUE PUEDA QUEDAR REESTABLECIDO EL SERVICIO.
3. ENTREGA DE CARTA DE ACEPTACIÓN A PRESENTAR PROPOSICIÓN: **ESCRITO DIRIGIDO A LA ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN**



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE****

EL QUE EXPRESAN SU ACEPTACIÓN EN PRESENTAR LA PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

4. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
5. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
6. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIÓN.
7. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO, PARA APROBACIÓN, AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
8. EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO EN JUNTA PÚBLICA.
9. ENVÍO DE COPIAS SIMPLAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.
10. ENTREGA DE GARANTÍAS Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, REQUERIDA POR LA CONVOCANTE.
11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

- A) **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**

COMO UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD, SE REFIERE A APLICAR IMPERMEABILIZACIÓN EN AZOTEA, RESANE EN MUROS Y PLAFONES, ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.

- B) **CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER., UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO, CAMINO TRES MORILLOS, PUENTES EL PRIETO A UN LADO DE LA CONASUPO, C.P. 92041, LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**
- C) **PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL 26 DE AGOSTO DE 2024 Y FECHA DE TÉRMINO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

- D) **DESCRIPCIÓN DE LOS ANTICIPOS:** SE OTORGARÁ EL **30% DEL MONTO CONTRATADO**, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR TAL Y COMO SE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS 58 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 84 Y 85 DE SU REGLAMENTO, DICHO ANTICIPO SERÁ DEPOSITADO AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE CUENTA BANCARIA; CUYOS DATOS SERÁN PROPORCIONADOS EN EL DOCUMENTO 03 (TRES) DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DONDE MANIFIESTE LA INFORMACIÓN NECESARIA, PARA LOS PAGOS A QUE SE TENGAN DERECHO Y SE EFECTÚEN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO, PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, O EN VARIAS PARCIALIDADES, EN CASOS EXCEPCIONALES COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 86 DE SU REGLAMENTO.
- E) PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, YA SEA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL (ADECUARSE AL ANEXO PROPORCIONADO), DE QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. EL DOCUMENTO, DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADO EN CALLE XALAPEÑOS ILUSTRES N° 3, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER., PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, TAL Y COMO LO INDICA LA NORMATIVIDAD. DEBIENDO ANEXAR EL ACUSE DE RECIBIDO COMO COMPROBANTE DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO EN EL DOCUMENTO NÚMERO 11 (ONCE) DE LA PROPUESTA TÉCNICA. LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO DE ESTE DOCUMENTO, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SU PROPOSICIÓN.

SEGUNDA. - EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DEL LICITANTE.

EL LICITANTE DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

OBRA; ANEXANDO SUS CURRÍCULUM Y CÉDULA PROFESIONAL DE CADA UNO DE ELLOS, PRESENTANDO PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CONSULTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, PREFERENTEMENTE ORIGINARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ESTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS PROPUESTOS SÓLO SE EVALUARÁ LA PREPARACIÓN ACADÉMICA ANEXANDO CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A CURSOS O ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN SU DOMINIO EN LOS PROGRAMAS SOLICITADOS Y LA EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN TRABAJOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMILARES A LOS QUE SE ADJUDICAN.

EL PERSONAL QUE SERÁ SUJETO A EVALUACIÓN PARA ESTA ADJUDICACIÓN ES EL SIGUIENTE:

NO.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:
1	SUPERINTENDENTE	DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O IGUALES A LA LICITADA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO TITULADO CON CÉDULA PROFESIONAL	➤ WORD ➤ EXCEL ➤ POWER POINT ➤ AUTOCAD ➤ OPUS

EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPOSICIÓN, EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO ADECUADO Y SUFICIENTE QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LOS TRABAJOS QUE SE ADJUDICAN, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL MISMO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO, NO SEA EL QUE SE ENCARGUE DE LA OBRA, AL MOMENTO DE SER LA EMPRESA ADJUDICADA Y DE SU EJECUCIÓN, DE MANERA PREVIA Y OPORTUNA DEBERÁ SOMETER A APROBACIÓN DE LA CONTRATANTE, QUE EL PROFESIONAL QUE LO SUPLA, CUENTE CON LA EXPERIENCIA, COMPETENCIA Y DOMINIO DE HERRAMIENTAS, SIMILAR O SUPERIOR. Y DE PRESENTARSE ESTE SUPUESTO EN EL DESARROLLO DE LA OBRA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ CONSIGNARSE LA SUSTITUCIÓN EN LA BITÁCORA.

- b. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA TERMINADOS, QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS Y LAS FECHAS DE TERMINACIÓN, ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS, ASÍ COMO SUS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y/O ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

TIPO DE TRABAJOS QUE SERÁN CONSIDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	IMPORTE MÍNIMO POR CONTRATO CON IVA
REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN O SUSTITUCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD Y/O UN HOSPITAL	\$1,500,000.00

EN CASO DE QUE EL LICITANTE, PRESENTE SUBCONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LOS MISMOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE CORRESPONDAN, ANEXANDO LOS CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADAS DE LOS CUALES SE ORIGINA LA SUBCONTRATACIÓN.

- c. PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE TRABAJOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES; DEBERÁ INTEGRAR MÍNIMO 3 Y MÁXIMO 7 CONTRATOS SIMILARES EN CARACTERÍSTICAS, ESPECIALIDAD Y MONTO DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, TERMINADOS CON ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y/O ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS.

EN TODOS LOS CASOS, LA CONVOCANTE PREFERIRÁ LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE TENGAN UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY.

- d. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA DETALLADA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO, PREFERENTEMENTE DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ESTO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- e. DECLARACIONES ANUALES DE LOS **EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023**, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2024**, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y RAZONES FINANCIERAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES **2022 Y 2023**, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. **(ANEXAR CÉDULA Y REGISTRO DE CERTIFICACIÓN)**. EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

TERCERA. – VISITA AL SITIO.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MOSTRARÁ A LOS INTERESADOS QUE ASÍ LO DESEEN, EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LO CUAL, EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

PUNTO DE REUNIÓN	FECHA	HORA
CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, UBICADO EN: DOMICILIO CONOCIDO, CAMINO TRES MORILLOS, PUENTES EL PRIETO A UN LADO DE LA CONASUPO, C.P. 92041, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.	18 DE JULIO DE 2024	09:00

LA CITADA VISITA, TENDRÁ POR OBJETO, EL QUE, CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, EL LICITANTE, INSPECCIONE EL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY; ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE, ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL LICITANTE OBTENGA AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE EL LICITANTE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO EXIME DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS. **AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PODRÁN ASISTIR EL LICITANTE Y/O SUS AUXILIARES, EN EL SUPUESTO DE NO ASISTIR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, QUIEN ASISTA DEBERÁ ENTREGAR AL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE, UNA CARTA PODER SIMPLE SIGNADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA, ASÍ COMO TAMBIÉN, COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LAS PERSONAS QUE OTORGAN Y RECIBEN EL PODER.**

LA VISITA SERÁ OPTATIVA PARA "EL CONTRATISTA", PERO EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA ADJUDICACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

LAS DUDAS O PREGUNTAS RESPECTO A LA VISITA, SI LAS HUBIERA, SE RESPONDERÁN EN EL MISMO SITIO DURANTE LA VISITA Y SU RESULTADO SE ASENTARÁ EN LA CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUARTA. - CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

"EL LICITANTE", EN LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS CONTEMPLARÁ TODOS LOS CARGOS PARA TENER LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA, DE ACUERDO CON LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCANTE, AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

- A)** QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA UN RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN, EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE; CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR EL CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ORGANISMO EN EL CONTRATO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

- B)** QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
- C)** QUE DEBE CUMPLIR CON EL SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA COMPLETO, Y QUE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS ES NECESARIO SE ENTREGUE A **"EL ORGANISMO"** EN BUENAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y DE CALIDAD ÓPTIMA.
- D)** QUE, DE SER EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ FORMALMENTE, MEDIANTE REGISTRO EN LA BITÁCORA DE LA OBRA Y MEDIANTE ESCRITO LIBRE, LA EXISTENCIA DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA A **"EL ORGANISMO"**, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO FORMAL DE LA OBRA.
- E)** QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJE EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA, HA JUZGADO



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYAN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DEL FINANCIAMIENTO, LA UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES; QUE LOS DATOS TALES COMO CLASIFICACIÓN Y ABUNDAMIENTO DE MATERIALES, DISPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTRATOS Y OTRAS CARACTERÍSTICAS, LOS HA PROPORCIONADO **"LA CONVOCANTE"** ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, POR EJEMPLO, EN LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

- F)** QUE EL TRATAMIENTO PARA LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA **OBRA** Y/O SUS INSTALACIONES ESPECIALES, DEBERÁ SER EL ADECUADO, SALVO QUE A JUICIO DE **"LA CONVOCANTE"** NO SEA FACTIBLE PARA SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES. POR LO TANTO, CUANDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE INDIQUE ALGÚN TRATAMIENTO, ÉSTE DEBERÁ USARSE COMO GUÍA Y NO AL QUE NECESARIAMENTE DEBAN SOMETERSE LOS RESPECTIVOS MATERIALES.
- G)** QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA **OBRA** Y/O SUS INSTALACIONES ESPECIALES, DEBERÁN SER LOS ADECUADOS PARA OBTENER LA CALIDAD FIJADA EN EL PROYECTO Y SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE ESTA DEPENDENCIA TIENE EN VIGOR, DEBIENDO CONTAR LOS BANCOS UTILIZADOS PARA SU EXTRACCIÓN, PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. **PARA LA PRESENTE LICITACIÓN LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, POR LO QUE NO APLICA LA FRACCIÓN XVI DEL ART. 39 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**
- H)** QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR **"LA CONVOCANTE"** EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.
- I)** QUE PROPONEN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL **CATÁLOGO DE CONCEPTOS** Y QUE, POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- J)** QUE SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE AL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

- K)** QUE EL PRECIO UNITARIO SE INTEGRARÁ CON LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.
- L)** QUE PRESENTARÁ, ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS, DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS, ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES; DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY Y LAS PRESENTES BASES.

QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EN FUNCIÓN AL ACUERDO NO. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016, Y LOS PRECIOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE SU PROPOSICIÓN, ESTABLECIENDO LOS CARGOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO CON BASE EN LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS;

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA. EN ESTE ANÁLISIS EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO DE UN ANUNCIO ESPECTACULAR DE 3.00 X 4.50 MT. FABRICADO A BASE DE PTR DE 1" DE ACERO ESTRUCTURAL Y LONA VINÍLICA, FIJADO EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, CON EL CUAL INFORMARÁ A LOS CIUDADANOS; ENTIDAD EJECUTORA, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA DE SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; CONSIDERANDO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO, LOS GASTOS QUE REALICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, SEÑALANDO EL INDICADOR ECONÓMICO EN QUE SE BASÓ, DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO. **EL PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEBERÁ SER MEDIANTE UN FLUJO DE CAJA.**

EL CARGO POR UTILIDAD, SERÁ FIJADO POR EL PROPIO PROPONENTE Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS,



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO; ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

- M)** QUE AL CONTRATO Y SUS REVALIDACIONES ANUALES, EN SU CASO, SE AGREGARÁN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO, Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE, DE COMÚN ACUERDO CON **"EL ORGANISMO"** DICHOS DOCUMENTOS.
- N)** QUE LOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y AL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICARÁN CAMBIO EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE SU PROPOSICIÓN.
- O)** QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y DE CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
- 1.-** SE LLENARÁ A MÁQUINA O POR COMPUTADORA, **NO** SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN EN FORMA MANUSCRITA DE NINGÚN ELEMENTO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS. EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS; EN CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.
 - 2.-** SE ANOTARÁN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LOS PRECIOS UNITARIOS EN PESOS MEXICANOS, CON **LETRA Y NÚMERO, CON AJUSTE AL CENTÉSIMO (DOS DÍGITOS).**
 - 3.-** EN CADA CONCEPTO SE CONSIGNARÁ SU IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD DE OBRA ANOTADA POR **"LA CONVOCANTE"** POR EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
 - 4.-** CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, **DEBERÁ** ANOTARSE EL **MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**
 - 5.-** EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR **"LA CONVOCANTE"** Y EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL ANOTADO CON LETRA POR EL PROPONENTE, CUANDO DICHO ANÁLISIS NO SE TENGA.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE****

6.- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO POR ERRORES ARITMÉTICOS SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.

P) TODAS LAS MANIFESTACIONES, DECLARACIONES ESCRITAS Y EL TOTAL DE ANEXOS QUE INTEGRAN EL TOTAL DE LA PROPUESTA, SE **REALIZARÁN** EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN ORIGINAL, DEBIENDO SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

QUINTA. - PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

EL LICITANTE PRESENTARÁ SU PROPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTA CONVOCANTE MEDIANTE SOBRE CERRADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

NO SE RECIBIRÁ LA PROPUESTA A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL NI DE MENSAJERÍA. **(PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, NO SE RECIBIRÁ LA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS).**

EL LICITANTE DEBERÁ PREPARAR UN **ORIGINAL** DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, MISMA SERÁ ELABORADA CON TINTA INDELEBLE (MECANOGRAFIADA O MEDIANTE IMPRESIÓN POR EQUIPO DE CÓMPUTO) LA CUAL NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, RASPADURAS NI TACHADURAS.

LA PROPOSICIÓN SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN FOLDERS POR SEPARADO. (SIN BROCHES, NI GRAPAS)**
- DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER, CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.
- NO INTEGRARLOS EN RECOPIADORES O CARPETAS.**
- TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER FOLIADOS CON FOLIADORA MANUAL NO DIGITAL, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS ÚTILES QUE LOS INTEGREN SIN INCLUIR FOLIO EN CARÁTULAS DE LOS DOCUMENTOS. AL EFECTO, **SE DEBERÁ NUMERAR LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL Y FINANCIERA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, DE MANERA INDEPENDIENTE**, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
- PARA EFECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA QUE SE PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNOS DOCUMENTOS SE ENTREGUEN EN COPIA, SE DEBERÁN INCLUIR LOS ORIGINALES PARA COTEJO LOS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA SEPARADA DE LA PROPOSICIÓN.

EL SOBRE CERRADO SE PRESENTARÁ PARA SU PARTICIPACIÓN, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN SU PARTE EXTERIOR CON LOS SIGUIENTES DATOS:



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

1. ESTARÁ DIRIGIDO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
2. NUMERO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.
4. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SEXTA. - DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL:

A) DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. ESCRITO DONDE MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
2. ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE HABILITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA, Y UN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA COMUNICACIONES NO OFICIALES, QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL SUPUESTO DE QUE CAMBIE EL CORREO ELECTRÓNICO O DOMICILIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
3. ESCRITO DONDE MANIFIESTE LA INFORMACIÓN NECESARIA, PARA LOS PAGOS A QUE SE TENGAN DERECHO Y SE EFECTÚEN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS.
4. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO **52 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ**, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
5. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, LEGALMENTE CONSTITUIDA CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
6. ESCRITO DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR **"EL ORGANISMO"**, ASÍ COMO LAS



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

7. ESCRITO EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS.
8. ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES.
9. ESCRITO DE CONOCER Y ACEPTAR DE ACUERDO CON LAS BASES DE LICITACIÓN EL CONTENIDO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.
10. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE SERVIDORES PÚBLICOS DE EL ORGANISMO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
11. ACUSE DEL ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE, YA SEA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL (ADECUARSE AL ANEXO PROPORCIONADO), NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EL CUAL EL LICITANTE DEBIÓ DE HABER PRESENTADO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
12. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE, EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN, QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REAL DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO.

NO SE OMITE SEÑALAR QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DICHA MANIFESTACIÓN SE REALICE CON FALSEDAD, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

- 13.** DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL PARTICIPANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA COMO EJECUTARÁ LA OBRA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, EN RAZÓN DE LA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 14.** RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, ANEXANDO SUS CURRÍCULOS Y CÉDULA PROFESIONAL PRESENTANDO PRUEBA DOCUMENTAL DE LA CONSULTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONISTAS, TRATANDO QUE, PREFERENTEMENTE SEAN ORIGINARIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ ESTO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ANEXANDO CONSTANCIAS DE ASISTENCIA A CURSOS O ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN SU DOMINIO EN LOS PROGRAMAS SOLICITADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISO A, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, AGREGANDO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON FIRMA AUTÓGRAFA EN LA QUE SE COMPROMETE A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PARA LA OBRA EN CUESTIÓN.
- 15.** RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS TERMINADAS QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS Y LAS FECHAS DE TERMINACIÓN, Y ANEXANDO COPIA DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON Y SUS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y/O ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE SUBCONTRATOS PARA ACREDITAR LOS SUBRUBROS DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, LOS MISMOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE CORRESPONDAN Y ANEXANDO LOS CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADAS, DE LOS CUALES SE ORIGINA LA SUBCONTRATACIÓN.
- 16.** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS; TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO, PREFERENTEMENTE DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ESTO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE****

DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

17. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE MANTENER ESTRUCTURA CONFIDENCIALIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA LICITACIÓN.
18. ORGANIGRAMA DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.

B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS

19. ESCRITO DE PROPUESTA FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DONDE SE INDIQUE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS.
20. CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA, **DEBERÁ ENTREGAR PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, ANEXANDO CD O USB, QUE CONTENGA EL ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE COSTOS (OPUS VERSIONES 2010 AL 2020) Y PROGRAMA DE HOJA DE CÁLCULO (EXCEL). CABE MENCIONAR QUE ESTE CD O USB, SERÁ INDEPENDIENTE AL SOLICITADO EN LA CLÁUSULA SEXTA INCISO C) PUNTO 11 DE ESTAS BASES. SE INFORMA QUE, LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DEL CD O USB, SERÁ MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA.**
21. ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO EN LA LEY, Y EN LAS PRESENTES BASES.
22. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
23. TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) EN FUNCIÓN AL ACUERDO NO. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.
24. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁN EN LA OBRA; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

- 25.**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- 26.**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA SUPERVISIÓN Y EL INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ ANEXANDO COPIA DE DONDE SE TOMO EL INDICADOR ECONÓMICO.
- 27.**UTILIDAD PROPUESTA POR EL PARTICIPANTE.
- 28.**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPADO POR MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SUS IMPORTES Y PORCENTAJES; **SE DEBERÁ ANEXAR LAS COTIZACIONES DE LOS INSUMOS DE MAYOR INCIDENCIA EN LA PROPUESTA.**
- 29.**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL OBRERO DEBEN CUBRIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES EN SU CASO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) EN FUNCIÓN AL ACUERDO No. 26/2017 NOMENCLATURA ACDO.SA2.HCT.250117/26.P.DJ DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FUNCIÓN AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE ENERO DE 2016.
- 30.**ANÁLISIS DEL FACTOR DE SOBRECOSTO.
- 31.**PROGRAMA **MENSUAL** DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR TOTAL, PARCIAL Y ACUMULADO POR PERIODO.
- 32.**PROGRAMAS **MENSUALES** DE EROGACIONES CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS, CONSIDERANDO INICIALMENTE, EN SU CASO, EL MONTO, LA FECHA DE INICIACIÓN Y EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN INDICADO EN EL APARTADO C), DE ESTAS INSTRUCCIONES EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE UTILIZACIÓN PARA LOS SIGUIENTES RUBROS.

A) DE LA MANO DE OBRA.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

- B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.
- C) DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

C) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE HABILITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRATISTA, Y UN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA RECIBIR Y OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA COMUNICACIONES NO OFICIALES, QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL SUPUESTO DE QUE CAMBIE EL CORREO ELECTRÓNICO O DOMICILIO MENCIONADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
2. DECLARACIONES ANUALES DE LOS **EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023**, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2024**, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y RAZONES FINANCIERAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES **2022 Y 2023**, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. **(ANEXAR CÉDULA Y REGISTRO DE CERTIFICACIÓN)**. EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, ACTUALIZADA AL MES EN CURSO.
4. REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA (SEFIPLAN) **VIGENTE**.
5. LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE:
 - I. COPIA PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE EL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MISMA QUE DEBERÁ SER LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL A LA QUE PERTENEZCAN O ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, EN SU CASO, PODER GENERAL CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, DONDE LO



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

ACREDITE COMO APODERADO LEGAL DEL LICITANTE Y CUYA FIRMA APARECERÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS.

II. DOCUMENTO VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER: CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL.

6. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

B) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

7. LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN PRESENTAR **EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA**, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

1. NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
2. NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

3. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE **(DEBIDAMENTE NOTARIADO)** PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;
4. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y
5. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA PRESENTANDO EL CONVENIO CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS.

IV. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA SI LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN ES MANCOMUNADA O SOLIDARIA.

8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022; LA QUE DEBERÁ TENER COMO FECHA DE VIGENCIA, LA COMPRENDIDA ENTRE EL DÍA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

9. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; LA QUE DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES DE HABER SIDO EXPEDIDA

10. REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.

11. DEBERÁ ANEXAR DE FORMA DIGITAL, EN DISPOSITIVO CD O USB, EN FORMATO ".PDF" LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA Y LEGIBLE, ASÍ COMO TAMBIÉN, DEBERÁ INCLUIR EL ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE COSTOS (OPUS VERSIONES 2010 AL 2020) Y PROGRAMA DE HOJA DE CÁLCULO (EXCEL), DEL PRESUPUESTO TOTAL. DICHO DISPOSITIVO DIGITAL,



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

DEBERÁ SER INTEGRADO AL FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL (AL RESPECTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PARTICIPANTE, QUE DICHO DISPOSITIVO DIGITAL DEL LICITANTE GANADOR, QUEDARÁ BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD). SE INFORMA QUE, LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DEL DISPOSITIVO CD O USB SERÁ MOTIVO DE LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA.

D) DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR "LA CONVOCANTE"

LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONVOCANTE, SE DEVOLVERÁ A LA MISMA, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS, Y SEPARADAS EN FOLDERS, SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

1. INSTRUCCIONES Y ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS
2. ESPECIFICACIONES GENERALES
3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS
5. 4 PLANOS CORRESPONDIENTES A: 1 DE PLANTA ARQUITECTÓNICA, 1 DE PLANTA DE AZOTEAS, 1 DE FACHADAS GENERALES Y 1 DE CORTES GENERALES.
6. CATÁLOGO DE CONCEPTOS
7. ACTA DE VISITA
8. MODELO DE CONTRATO Y GARANTÍAS.

SÉPTIMA - RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

LA "**CONVOCANTE**", RECIBIRÁ LA PROPUESTA EL DÍA **25 DE JULIO DE 2024 A LAS 12:00 HRS**, EN LA OFICINA QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD, UBICADA EN EL EDIFICIO "H" DE LA CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

OCTAVA. - EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

DESPUÉS DE RECIBIR LA PROPUESTA, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN ES CONFIDENCIAL.

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA Y DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA, DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EVALUARÁN LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE INVITADO A ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;
- II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL CONTRATISTA SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN TRABAJOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

- III. QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL EQUIPO ADECUADO, FUNCIONAL, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;
- IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;
- V. QUE EL PLAN DE TRABAJO DESCRITO POR EL CONTRATISTA DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN;
- VI. LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATISTA, ENTRE OTROS:

- A. QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL CONTRATISTA CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

B. QUE EL CONTRATISTA TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES; Y

C. EL GRADO EN QUE EL CONTRATISTA DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA; Y

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL CONTRATISTA CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE ESTE REGLAMENTO. QUE LOS SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS SEAN ACORDES CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DE TAL FORMA QUE SU ENTREGA O EMPLEO SE PROGRAME CON OPORTUNIDAD PARA SU CORRECTO USO, APROVECHAMIENTO O APLICACIÓN.

• DE LOS PROGRAMAS:

- A. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
- B. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;
- C. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA Y EN EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR;
- D. QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; Y
- E. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS

• DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- A. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA; Y
- B. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADA POR EL CONTRATISTA SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBER EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA; Y



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

C. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

• DE LOS MATERIALES:

A. QUE, EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL CONTRATISTA PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE; Y

B. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, SEAN LAS REQUERIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA; Y

• DE LA MANO DE OBRA:

A. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

B. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS; Y

C. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS

EN LA EVALUACIÓN **ECONÓMICA** LA CONVOCANTE VERIFICARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; Y

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

• DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA:



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

- A. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
- B. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS; Y
- C. QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE;

QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:

- A. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
- B. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA Y EQUIPO;
- C. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO
- D. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;
- E. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE; Y
- F. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA Y/O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

- A. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LAS INSTRUCCIONES;
- B. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS; Y
- C. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS; ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

- a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
- b. QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL CONTRATISTA, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; Y
- c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS PRESENTES INSTRUCCIONES, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- A. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;
- B. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
- C. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
- D. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES; Y
- E. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL CONTRATISTA SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS INSTRUCCIONES;

QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO;

QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN;



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

CONFORME AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CASO DE QUE LA CONVOCANTE TENGA NECESIDAD DE SOLICITAR AL LICITANTE LAS ACLARACIONES PERTINENTES, O APORTAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA REALIZAR LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DICHA COMUNICACIÓN SE REALIZARÁ SEGÚN LO INDICADO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE ALTERACIÓN ALGUNA A LA PARTE TÉCNICA O ECONÓMICA DE SU PROPOSICIÓN.

NOVENA. - DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- a) EN LA REVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI LA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY. PARA EL PROPÓSITO DE ESTE PUNTO, UNA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SI NO TIENE DESVIACIONES O RESERVAS IMPORTANTES A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.
- b) SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
 - I. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, LEGALES Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
 - II. SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONTRATISTA ES FALSA.
 - III. LA UBICACIÓN DE LA CONTRATISTA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
 - IV. SI LA CONTRATISTA NO ACEPTARE LAS CORRECCIONES A SU PROPOSICIÓN, QUE FUERAN SEÑALADAS EN EL PROCESO DE REVISIÓN.

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, LEGALES Y FINANCIERAS POR LOS DEPARTAMENTOS DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA Y DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA DE LA



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SE EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, EL CUAL SE SOMETERÁ PARA SU APROBACIÓN AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SIN DETRIMENTO DE QUE, SI EL COMITÉ OBSERVARE DEFICIENCIA O FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN, RECOMENDARÁ AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA LO SUBSANE EN EL PLAZO QUE EN LA SESIÓN SE ESTABLEZCA, SEGÚN SEA EL CASO; Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL COMITÉ DECLARARÁ DESIERTA LA ADJUDICACIÓN, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON SU DETERMINACIÓN CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. UNA VEZ APROBADA LA EVALUACIÓN, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **09 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:50 HRS.**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO No. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER., DE ACUERDO CON EL **ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS <https://compraver.gob.mx> . (EN CASO DE QUE EL PORTAL, SE ENCUENTRE ACTIVO DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN)** y EN EL SITIO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CONTENIDO EN LA PÁGINA **www.ssaver.gob.mx/infraestructuradesalud**.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 55 DE SU REGLAMENTO, EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, VÍA ELECTRÓNICA O EN JUNTA PÚBLICA, A LA QUE, PREVIA CITACIÓN, PODRÁN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO PROPOSICIONES, ENTREGÁNDOLES COPIA DEL MISMO Y LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A LA PERSONA QUE:

- I. REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE;
- II. GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y
- III. CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE NOTIFIQUE EL FALLO, EL CONTRATISTA PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO, Y CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA EJECUTORA, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIENTEMENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

EL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

EN CASO DE DIFERIMIENTO DE FALLO EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, **"EL ORGANISMO"** SOLICITARÁ AL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE LO ELABORE.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, SE CONSIDERARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A LA LETRA DICE: " EN LAS BASES Y REQUISITOS DE TODA CONVOCATORIA O INVITACIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN O ASIGNACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, DEBERÁ PRECISARSE QUE, UNA VEZ DESAHOGADOS AQUELLOS Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN REMITIR INVARIABLEMENTE COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA FINES INFORMATIVOS A LA SECRETARÍA, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RECIBA, ENCUENTRE CONDUCTAS, POR COMISIÓN U OMISIÓN, QUE NO SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS DE CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO QUE PREVEN LOS LINEAMIENTOS O, EN SU DEFECTO, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE ORDENA LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, PODRÁ INFORMAR DE TAL ILICITUD A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO".

DÉCIMA PRIMERA.- FIRMA DEL CONTRATO.

- I. EL CONTRATISTA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PROCEDERÁ A FIRMARLO EN LAS OFICINAS DEL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE FALLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS **10** DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EL CONTRATO DEBE CORRESPONDER A LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 70 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DE FECHA 29 DE ENERO DE



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

2010. CUANDO LA PROPOSICIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARA PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN LA FECHA O PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CUAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO TAMBIÉN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ANTES CITADA, DONDE INDICA QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR ESTA LEY Y EL REGLAMENTO.

SI EL ENTE PÚBLICO NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO, EL LICITANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, EL ENTE PÚBLICO, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPOSICIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O CIVILES A QUE HAYA LUGAR, RESPECTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

- I. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁN EN SUS CLÁUSULAS LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA FORMULACIÓN DE ÉSTE. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTIMACIONES DE OBRA, QUE ABARCARÁN COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO. LA ESTIMACIÓN DEBERÁ ESTAR SOPORTADA POR SU FACTURA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA CONVOCANTE PARA SU PROCEDENCIA. LOS VOLUMENES DE OBRA INDICADOS EN LA ESTIMACIÓN SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA.
- II. AL LICITANTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ CONTAR CON SU REGISTRO VIGENTE ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- III. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA **2.1.36** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO **2024**, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE E INDUDABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA "RESPUESTA DE LA OPINIÓN", DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE ESTA CONVOCANTE POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE RECIBE DEL SAT LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UN OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTO ADJUDICADA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZARLO.

- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN SU CASO RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA CONSTANCIA VIGENTE DE NO TENER ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- V. LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO AL SUPERINTENDENTE DE OBRA POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUIÉN CONTARÁ CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- VI. DE LA RESIDENCIA DE OBRA. – LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y 104 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO Y CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA RESIDENCIA DE LA OBRA RECAERÁ EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUIÉN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
- I. SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
II. TOMAR LAS DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTE EL



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

SUPERVISOR O EL SUPERINTENDENTE, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO;

III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUE SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 21 DE LA LEY;

IV. VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER CONVENIO MODIFICATORIO QUE IMPLIQUE LA EROGACIÓN DE RECURSOS;

V. DAR APERTURA A LA BITÁCORA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR ESTE REGLAMENTO, ASÍ COMO POR MEDIO DE ELLA, EMITIR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL SUPERINTENDENTE. CUANDO LA BITÁCORA SE LLEVE POR MEDIOS CONVENCIONALES, ESTA QUEDARÁ BAJO SU RESGUARDO;

VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS Y RENDIMIENTOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO, ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES;

VII. VIGILAR QUE, PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, SE CUENTE CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA O SERVICIO, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS O UTILIZACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS;

VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO;

IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN;

X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATOS Y, CUANDO SE JUSTIFIQUE, LAS SUSPENSIONES DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE AUXILIAR DEL ENTE PÚBLICO PARA SU FORMALIZACIÓN;

XI. SOLICITAR Y, EN SU CASO, TRAMITAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS;

XII. RENDIR INFORMES CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA POR EL ENTE PÚBLICO, ASÍ COMO UN INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS;

XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS;

XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE EL ÁREA REQUERENTE RECIBA OPORTUNAMENTE EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS;



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

XV. PRESENTAR AL ENTE PÚBLICO LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMBIOS AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, A EFECTO DE ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y DETERMINAR LA FACTIBILIDAD, COSTO, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y NECESIDAD DE PRORROGAR O MODIFICAR EL CONTRATO; Y XVI. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LE CONFIERAN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE LE ENCOMIENDEN LOS ENTES PÚBLICOS.

ASÍ COMO, LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN, SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO ÉSTAS LAS SIGUIENTES:

- I. REVISAR DE MANERA DETALLADA Y PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE LA RESIDENCIA CON RELACIÓN AL CONTRATO, CON EL OBJETO DE ENTERARSE DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLARÁ LA OBRA O SERVICIO Y DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LAS DIVERSAS PARTES Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, DEBIENDO RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE LE PERMITA INICIAR LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN SEGÚN LO PROGRAMADO Y EJECUTARLOS ININTERRUMPIDAMENTE HASTA SU CONCLUSIÓN;
- II. PARTICIPAR EN LA ENTREGA FÍSICA DEL SITIO DE LA OBRA AL SUPERINTENDENTE Y PROPORCIONAR TRAZOS, REFERENCIAS, BANCOS DE NIVEL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PERMITAN INICIAR ADECUADAMENTE LOS TRABAJOS;
- III. OBTENER DE LA RESIDENCIA LA UBICACIÓN DE LAS OBRAS INDUCIDAS Y SUBTERRÁNEAS Y REALIZAR CON EL CONTRATISTA EL TRAZO DE SU TRAYECTORIA;
- IV. INTEGRAR Y MANTENER AL CORRIENTE EL ARCHIVO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL CONTENDRÁ, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - A) COPIA DEL PROYECTO EJECUTIVO, INCLUYENDO EL PROCESO CONSTRUCTIVO, LAS NORMAS, LAS ESPECIFICACIONES Y LOS PLANOS AUTORIZADOS;
 - B) MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS O CÉDULA DE AVANCES Y PAGOS PROGRAMADOS, SEGÚN CORRESPONDA;
 - C) MODIFICACIONES AUTORIZADAS A LOS PLANOS;
 - D) REGISTRO Y CONTROL DE LA BITÁCORA Y LAS MINUTAS DE LAS JUNTAS DE OBRA;
 - E) PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES;
 - F) CONTRATOS, CONVENIOS, PROGRAMAS DE OBRA Y SUMINISTROS, NÚMEROS GENERADORES, CANTIDADES DE OBRA REALIZADAS Y FALTANTES DE EJECUTAR Y PRESUPUESTO;
 - G) REPORTES DE LABORATORIO Y RESULTADO DE LAS PRUEBAS; Y
 - H) MANUALES Y GARANTÍA DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO;
- V. VIGILAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y TRANSMITIR AL CONTRATISTA EN FORMA APROPIADA Y OPORTUNA LAS ÓRDENES PROVENIENTES DE LA RESIDENCIA;
- VI. DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO PARA INFORMAR AL RESIDENTE SOBRE LAS FECHAS Y LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS QUE REQUIERAN SEGUIMIENTO ESPECIAL, ASÍ COMO SOBRE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y LAS REALMENTE EJECUTADAS, Y PARA LA APLICACIÓN DE RETENCIONES ECONÓMICAS, PENAS CONVENCIONALES, DESCUENTOS O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS;



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

VII. REGISTRAR EN LA BITÁCORA LOS AVANCES Y ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO;

VIII. CELEBRAR JUNTAS DE TRABAJO CON EL SUPERINTENDENTE O CON LA RESIDENCIA PARA ANALIZAR EL ESTADO, AVANCE, PROBLEMAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, CONSIGNANDO EN LAS MINUTAS Y EN LA BITÁCORA LOS ACUERDOS TOMADOS Y DAR SEGUIMIENTO A LOS MISMOS;

IX. VIGILAR QUE EL SUPERINTENDENTE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS;

X. REVISAR LAS ESTIMACIONES A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO PARA EFECTOS DE QUE LA RESIDENCIA LAS AUTORICE Y, CONJUNTAMENTE CON LA SUPERINTENDENCIA, FIRMARLAS OPORTUNAMENTE PARA SU TRÁMITE DE PAGO, ASÍ COMO COMPROBAR QUE DICHAS ESTIMACIONES INCLUYAN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE RESPECTIVO;

XI. LLEVAR EL CONTROL DE LAS CANTIDADES DE OBRA O SERVICIO REALIZADOS Y DE LAS FALTANTES DE EJECUTAR, CUANTIFICÁNDOLAS Y CONCILIÁNDOLAS CON LA SUPERINTENDENCIA; PARA ELLO, LA SUPERVISIÓN Y LA SUPERINTENDENCIA DEBERÁN CONSIDERAR LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO CONTENIDO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, LAS CANTIDADES ADICIONALES A DICHO CATÁLOGO Y LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO;

XII. LLEVAR EL CONTROL DEL AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA CONSIDERANDO, AL MENOS, EL PAGO DE ESTIMACIONES, LA AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LOS DESCUENTOS;

XIII. AVALAR LAS CANTIDADES DE LOS INSUMOS Y LOS RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONTENIDO EN LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PRESENTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL RESIDENTE;

XIV. VERIFICAR QUE LOS PLANOS SE MANTENGAN ACTUALIZADOS, POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS QUE TENGAN ASIGNADA DICHA TAREA;

XV. ANALIZAR DETALLADAMENTE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONSIDERANDO E INCORPORANDO, SEGÚN EL CASO, LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS QUE EL ENTE PÚBLICO HAYA ENTREGADO AL CONTRATISTA, REFERENTES A MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE;

XVI. COADYUVAR CON LA RESIDENCIA PARA VIGILAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y LOS EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VIGILANDO QUE LA SUPERINTENDENCIA PRESENTE OPORTUNAMENTE LOS REPORTES DE LABORATORIO CON SUS RESULTADOS;

XVII. VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO;

XVIII. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; Y

XIX. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA RESIDENCIA O ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA RESPECTIVOS.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

ASIMISMO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR EL CONTRATISTA EN FAVOR DE UN TERCERO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO EL CONTRATISTA Y EL TERCERO PODRÁN CELEBRAR UN CONVENIO QUE CONSTE EN ESCRITURA PÚBLICA, EL QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DEL TITULAR O REPRESENTANTE DEL ENTE PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ OTORGAR LAS FIANZAS EN LOS TÉRMINOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 53 Y 68 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS TERCERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO FRACCIÓN I Y DÉCIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NÚM. EXT. 040 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023.

- a. PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DEBERÁ OTORGAR FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO CONFORME A LO INDICADO EN LA CARÁTULA DE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR SU DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL.

LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE ESTÉ TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO Y EN SU CASO, AL PAGO DE RECARGOS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA FIANZA SOLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ACEPTANDO EL SEGUIR AFIANZANDO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA O ESPERA QUE SE LE OTORQUE A **"EL CONTRATISTA"** EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE AVISOS.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

- b. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUSIVE DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA CONVOCANTE"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE: **LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, PARA GARANTIZAR SU CORRECTA EJECUCIÓN, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTA MISMA FIANZA, PERMANECERÁ GARANTIZANDO LA OBLIGACIÓN DEL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EN LAS QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, SE GARANTIZARÁN CON LA PROPIA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL AULIDO CONTRATO Y, EN TODO CASO EN SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE 24 MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO AL ARTICULO 68 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UNA VEZ FENECIDA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, TAL COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 68 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ 2010.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

- c. EN LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL CONTRATISTA AL QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, NO PRESENTE LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS PRESENTES BASES, CONSTITUIRÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN; EN CUYO CASO, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN EL PRECIO CON RESPECTO A LA POSTURA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS, DEBERÁN ENTREGARSE A ESTA CONVOCANTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS CONTRATISTAS OTORGARÁN LAS GARANTÍAS OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL FINIQUITO O BIEN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

II. EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO OBJETO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA; Y

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LOS ENTES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, O A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA. – DE LAS RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA:

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 15 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO TAMBIÉN, CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (INSCRIPCIONES Y PAGO DE CUOTAS DEL IMSS PARA QUE QUEDE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS MISMOS) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASIMISMO, COMO OBSERVANCIA AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE, LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO) A PRESENTAR, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN, EN CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO III, ARTÍCULO 12, PRIMERO Y TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA SUBDELEGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DE LA OBRA, EL TIPO DE OBRA, SU UBICACIÓN, TRABAJOS A REALIZAR Y/O FASE DE LA CONSTRUCCIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS; EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE TRÁMITE, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE ÉSTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, DE AVISO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, NOTIFICAR A LA RESIDENCIA DE OBRA LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE ÁREAS PARCIALES A INTERVENIR.

EN CASO DE REALIZAR MODIFICACIONES SE HARÁN EN COORDINACIÓN CON LA RESIDENCIA DE LA CONTRATANTE, ASENTÁNDOLAS EN LA BITÁCORA CONVENCIONAL, MINUTAS DE TRABAJO, BOLETINES DE OBRA Y OTROS DOCUMENTOS QUE INDIQUE EL MARCO LEGAL.

EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LO QUE ESTIPULAN LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, GENERALES, TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

LOS PUNTOS REQUERIDOS ANTERIORMENTE SON ENUNCIATIVOS MAS NO LIMITATIVOS YA QUE LA CONVOCANTE DE ACUERDO A SUS LINEAMIENTOS INTERNOS TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN Y FACULTAD DE SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. - CONDICIONES DE PAGO



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 127, 129. 134 Y 139 DE SU REGLAMENTO, PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES POR PERÍODOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA ENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SE HUBIEREN FIJADO EN EL CONTRATO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, DE SER PROCEDENTE **"EL ORGANISMO"** AUTORIZARÁ Y DARÁ AVISO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ O EL ENTE RESPECTIVO, SEGÚN PROCEDA, PARA EL PAGO RESPECTIVO.

LOS CONTRATISTAS CUBRIRÁN EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, COMO DERECHOS, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DETERMINA. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ O EL ENTE RESPECTIVO, AL HACER EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA, RETENDRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTOS DERECHOS. **EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTE CARGO NO DEBERÁ REFLEJARSE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS NI EN NINGÚN OTRO DOCUMENTO QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTE EL LICITANTE.**

EN EL CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL ORGANISMO".

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. REPORTE PRESUPUESTAL DE EJERCICIO (TEC)
2. RECIBO DE ESTIMACIÓN
3. ESTADO DE CUENTA
4. CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
5. RESUMEN DE ESTIMACIÓN POR PARTIDA
6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE PAGO (ESTE LO PRESENTARÁ EL CONTRATISTA POSTERIORMENTE A LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES)
7. DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR (DEBIDAMENTE FIRMADO)
8. ESTIMACIÓN FIRMADA POR EL SUPERINTENDENTE DE OBRA
9. RESUMEN DE GENERADORES.
10. GENERADORES DE OBRA.
 - DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL CONCEPTO.
 - LAS OPERACIONES CLARAS DETALLANDO LA PROCEDENCIA DEL RESULTADO.
 - LAS DIMENSIONES QUE INDIQUE EL GENERADOR DEBE COINCIDIR CON LAS QUE INDIQUE EL CROQUIS.
 - LOS CROQUIS DEBEN CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MISMO CON COTAS Y MEDIDAS VISIBLES, ASÍ COMO NOMBRES DE LAS ÁREAS QUE SE ESTÁN VERIFICANDO.
 - LOS CONCEPTOS QUE LO REQUIERAN DEBERÁN INCLUIR ISOMÉTRICOS Y GUÍAS MECÁNICAS (INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS, ETC.).
11. CROQUIS DETALLADO, CON COTAS LEGIBLES. TAMAÑO DE NÚMERO MÍNIMO 8.
12. COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTIMACIÓN NORMAL (ESTOS DEBEN INCLUIR CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS AVALADOS).
13. REPORTE FOTOGRÁFICO (OED-FOTO).
 - SE DEBERÁN INCLUIR FOTOGRAFÍAS QUE ILUSTREN LA REALIZACIÓN DE CADA CONCEPTO, CUYA CANTIDAD DEPENDERÁ DE SU MAGNITUD O COMPLEJIDAD SIENDO DETERMINADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.
 - DEBE CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.
 - INCLUIR LA UBICACIÓN. (ÁREA, TRAMO Y/O CADENAMIENTO).

EN CASO DE FINIQUITO DE OBRA AGREGAR A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DE OBRA.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

2. OFICIO DE LA DEPENDENCIA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.
3. OFICIO DE INVITACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA.
4. ACTA DE ENTREGA -RECEPCIÓN DE OBRA.
5. FINIQUITO.
6. ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.
7. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.
8. BITÁCORA ORIGINAL. (LOS TOMOS QUE SE HAYAN UTILIZADO).
9. PLANOS DE OBRA TERMINADA.

LAS CANTIDADES DE TRABAJOS PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO A LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN EN LA BASES PARA LA LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN EL CONTRATO EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y LAS FECHAS DE CORTE, LAS QUE PODRÁN REFERIRSE A FECHAS FIJAS, O BIEN, A UN ACONTECIMIENTO QUE DEBA CUMPLIRSE, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

LAS ESTIMACIONES DEBERÁN DE HABER SIDO REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA ASIGNADO DEBIENDO CERCIORARSE DE QUE LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS FORMATOS SEAN CORRECTOS.

LOS CONCEPTOS QUE SE ESTÉN CONSIDERANDO DEBEN DE ESCRIBIRSE COMPLETOS PARA VERIFICAR LOS ALCANCES DE CADA UNO YA SEA EN EL RESUMEN DE GENERADORES, ESTIMACIÓN, NÚMERO GENERADOR U OTROS.

LOS FORMATOS QUE INCLUYAN DATOS DE CONVENIOS O PRÓRROGAS DEBEN INCLUIR TODAS LAS QUE SE HAYAN TRAMITADO Y SE ENCUENTREN DENTRO DEL PERIODO EJECUTADO.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR PREVIO A SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

EL RECIBO DE LA ESTIMACIÓN DEBE SER CON FORMATO O PAPELERÍA DE LA EMPRESA, EL CONTRATISTA NO DEBERÁ PRESENTAR FACTURA HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES Y SE LE SOLICITE POR EL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO, SIN EMBARGO, SI PUEDE PRESENTAR EJEMPLO PARA VERIFICAR POR ADELANTADO LOS DATOS Y EL VACIADO DE LA MISMA.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS CONTRATISTAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA POR EL ATRASO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- I. DE TRABAJOS EJECUTADOS;
- II. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO;
- III. DE GASTOS NO RECUPERABLES, Y
- IV. DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LAS ESTIMACIONES REVISADAS Y AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES SOBRE LAS QUE SE OMITAN RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO DISPONE LA LEY.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES Y LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN POR CONCEPTO DE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DE OBRA.

LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER LA OBRA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY 825 DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 189, 190, 191, 192, 193 Y 194 DE SU REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CONVOCANTE DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE LO NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

EN TODOS LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS **"EL ORGANISMO"** DEBERÁ LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I. EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA EL ACTA;
- II. EL NOMBRE Y FIRMA DEL RESIDENTE Y DEL SUPERINTENDENTE, ASÍ COMO DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA ORDENAR LA SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY;
- III. LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE SUSPENDERÁN, SI LA SUSPENSIÓN ES PARCIAL SÓLO SE IDENTIFICARÁ LA PARTE CORRESPONDIENTE Y LAS MEDIDAS QUE HABRÁN DE TOMARSE PARA SU REANUDACIÓN;
- IV. LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN;
- V. UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS O LA PARTE QUE SE VAYA A SUSPENDER, DEBIENDO HACER CONSTANCIA DEL PERSONAL Y EQUIPO QUE SE RETIRA Y DEL QUE SE AUTORIZA SU PERMANENCIA, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO;
- VI. EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUSPENSIÓN. CUANDO LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTA LIGADA A UN HECHO O ACTO DE REALIZACIÓN CIERTA, PERO DE FECHA INDETERMINADA EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN ESTARÁ SUJETO A LA ACTUALIZACIÓN DE ESE EVENTO, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDA OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;
- VII. LAS ACCIONES QUE SEGUIRÁ **"EL ORGANISMO"**, LAS QUE DEBERÁN ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO PROCURAR LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS;
- VIII. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO QUE SE APLICARÁ, EL CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LOS DIFERIMIENTOS QUE ORIGINA LA SUSPENSIÓN, AJUSTANDO SIN MODIFICAR LOS PERIODOS Y PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN INDICADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO; Y



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

IX. EN SU CASO, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE RESULTEN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL LUGAR DE TRABAJO, SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTEN SUSPENSIONES DE LOS TRABAJOS CUYOS PERIODOS SEAN REDUCIDOS Y DIFÍCILES DE CUANTIFICAR, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR QUE LOS PERIODOS SEAN AGRUPADOS Y FORMALIZADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLA ACTA CIRCUNSTANCIADA.

CUANDO LAS SUSPENSIONES SE DERIVEN DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS SE DAÑEN O SE DESTRUYAN Y REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, ESTOS DEBERÁN PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SE PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL INTERÉS PÚBLICO Y DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 195, 196, 197 Y 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO **"EL ORGANISMO"** LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA CUAL SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA;
- II. NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR DE OBRA Y DEL SUPERINTENDENTE;
- III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CUYO CONTRATO SE TERMINE ANTICIPADAMENTE;
- IV. IMPORTE CONTRACTUAL;
- V. RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS HASTA ANTES DE QUE SE HUBIERA DEFINIDO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA;
- VI. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS;



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

- VII. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARON LOS TRABAJOS;
- VIII. RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA QUE SE ENCUENTRE EL CONTRATO QUE SE VAYA A TERMINAR ANTICIPADAMENTE;
- IX. ACCIONES TENDIENTES A ASEGURAR LOS BIENES Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS; Y
- X. PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVE DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁN DE OBSERVARSE LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO RELATIVO A FINIQUITO DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULOS 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 Y 209 DE SU REGLAMENTO, 259 A Y 259 B DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE BASARÁ EN LO SIGUIENTE:

LA CONVOCANTE OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONVOCANTE EN LUGAR DE INICIAR LA RESCISIÓN RESPECTIVA DEL CONTRATO, PODRÁ EFECTUAR MODIFICACIONES AL MISMO A FIN DE REPROGRAMAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, SINO EN SENTIDO CONTRARIO, PROCURANDO QUE, SE CONCLUYA LA OBRA O SERVICIO CONTRATADO POR RESULTAR MÁS CONVENIENTE PARA **"EL ORGANISMO"** CONTRATANTE QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SE INTEGRARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE, EN SU CASO, RESULTEN PROCEDENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; Y

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL ORGANISMO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL CONTRATISTA, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE LEVANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 259 C FRACCIÓN D) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SE VALORARÁ TAMBIÉN COMO PRUEBA. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL CONTRATISTA DENTRO DE DICHO PLAZO.

LA CONVOCANTE RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO EL CONTRATISTA:

- I. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;
- II. INTERRUPTA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR **"EL ORGANISMO"**;
- III. NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA;
- IV. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN CONVENIDOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, A JUICIO DE **"EL ORGANISMO"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR LA CONTRATANTE, ASÍ COMO CUANDO **"EL ORGANISMO"** HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**;



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

VII. TRANSFIERA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**;

VIII. NO DE A **"EL ORGANISMO"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

IX. CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

X. INCUMPLA CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR **"EL ORGANISMO"** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; Y

XI. EN GENERAL, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

EN LA NOTIFICACIÓN QUE **"EL ORGANISMO"** REALICE AL CONTRATISTA RESPECTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE SEÑALARÁN LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DARLO POR RESCINDIDO RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;

- III. CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y
- IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A LA CONVOCANTE, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA CONVOCANTE NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA CONVOCANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EL CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A DEVOLVER A LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 175, 176, 177, 178, 179, 180 Y 181 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL AJUSTE DE COSTOS, SE BASARÁ EN LO SIGUIENTE:

CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVIENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

PARA ESTE CASO EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- LA REVISIÓN DE UN GRUPO DE PRECIOS UNITARIOS, QUE, MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN APROXIMADAMENTE EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

PARA EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, EL CONTRATISTA SERÁ EL RESPONSABLE DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LOS REVISE, EN SU CASO SOLICITE CORRECCIONES A LOS MISMOS Y DICTAMINE LO PROCEDENTE. ESTO SIN PERJUICIO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUEDAN REALIZAR LOS ESTUDIOS PERIÓDICOS NECESARIOS.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I.** LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DEL MES EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO;

II. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO EL CONTRATISTA COMO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO;

III. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO AL AJUSTE DE ACUERDO CON LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE EL CONTRATISTA HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ESTE ÚLTIMO.

PARA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, LOS CONTRATISTAS DEBERÁN ACOMPAÑAR SU SOLICITUD CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES CALCULADOS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

CONJUNTO CON EL CONTRATISTA CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, EL CÁLCULO DE LOS ÍNDICES CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS SE LLEVARÁ A CABO CUANDO LOS ÍNDICES QUE SE REQUIERAN NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O ÉSTOS NO REFLEJEN LAS VARIACIONES REALES EN EL COSTO DE LOS INSUMOS. SE CONSIDERARÁN COMO PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES OTROS ÍNDICES EMITIDOS POR EL BANCO DE MÉXICO, O BIEN, LOS PRECIOS O TARIFAS DE LOS BIENES O SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;

- II. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DICHO PRESUPUESTO CON LOS PRECIOS UNITARIOS AJUSTADOS;
- III. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS;
- IV. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

EL AJUSTE DE COSTOS SE DETERMINARÁ UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE UN GRUPO DE PRECIOS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL OCHENTA POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTO DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

DÉCIMA NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA COMUNICARÁ POR ESCRITO AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SALVO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE OTRO PLAZO. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, POR LO MENOS TRES DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, AVISARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ Y AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O SUS EQUIVALENTES, A FIN DE QUE NOMBREN A SUS REPRESENTANTES E INTERVENGAN EN EL ACTO DE RECEPCIÓN. EN LA FECHA SEÑALADA **"EL ORGANISMO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE CON O SIN LA COMPARECENCIA EN LA FECHA SEÑALADA, LA CONVOCANTE RECIBIRÁ FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 212 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EL LICITANTE GANADOR, AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, SE OBLIGA A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA., LOS PLANOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS (PLANOS "AS BUILT") EN ORIGINAL Y EN CD RW, PROGRAMA AUTOCAD; IMPLEMENTADOS CON LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA AL PROYECTO ORIGINAL. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a. LO NO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE SUJETARÁ A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA VIGENTE EN LA ENTIDAD.
- b. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TENER CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.
- c. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS INCONFORMIDADES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE O ENVIARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO dir.infraestructura@ssaver.gob.mx Y SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY PREVIAMENTE SEÑALADA.
- d. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**

CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., 12 DE JULIO DE 2024.

ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE
LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**

AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

RELATIVO A LA:

**REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS,
MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, SE LLEVA A CABO EL ACTO DE VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA PÚBLICA, SIENDO LAS **09:00 HRS. EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024**, REUNIDOS EN EL **CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**, UBICADO EN: **DOMICILIO CONOCIDO, CAMINO TRES MORILLOS, PUENTES EL PRIETO A UN LADO DE LA CONASUPO, C.P. 92041, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**, SE INICIA EL RECORRIDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS QUE EN ÉSTA INTERVIENEN:

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUYO NOMBRE Y CARGO SE MENCIONA, CERTIFICA QUE LA VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FUE EFECTUADA POR LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES COMO FUE PREVISTO EN LAS INSTRUCCIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA EN
APEGO A LO DISPUESTO EN LAS INSTRUCCIONES DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
RESPECTIVA.**

FIRMA

ARQ. NABOR ORTIZ QUEMERLIN
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN
DE OBRA.

FIRMA

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS INICIÓ CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES A LOS ASISTENTES:

EL OBJETO DE LA VISITA ES QUE EL CONTRATISTA ANALICE LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y REALICEN LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

EL LICITANTE DECLARA HABER EFECTUADO LA VISITA DE LA INSPECCIÓN EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA Y QUE CONOCE TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU REALIZACIÓN.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO EL LICITANTE, SE REUNIÓ CON EL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE, PARA DAR INICIO A LA LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PREGUNTA FORMULADA	RESPUESTA
NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTE DEL LICITANTE	

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR EL LICITANTE A PREGUNTA EXPRESA, DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENE NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ LA REUNIÓN NI AL CONTENIDO DE ESTA CONSTANCIA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS **09:10 HRS.**, DEL DÍA Y MES DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTE Y PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, SE HACE ENTREGA AL PRESENTE DE COPIA FOTOSTÁTICA.

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	FIRMA
1	KAREST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DAVID SALGADO MORALES	ARQUITECTO	FIRMA

----- FIN DE LA CONSTANCIA -----



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO PARA EMISIÓN DEL FALLO
DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO PARA EMISIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**, RELATIVO A LA: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**

ANTECEDENTES:

1. QUE, MEDIANTE OFICIO N° **SSE/D-1593/2024**, DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2024**, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-1593/2024**, PARA LA OBRA **NO. 02022024000009**, EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**, POR UN MONTO DE **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **"FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024"** Y CON REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° **CPPI-SESVER-R-00647-24**, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.
2. QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 825 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 32 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **08 DE MAYO DE 2024**, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO CIA PERIODÍSTICA EL SOL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. "DIARIO DE XALAPA", LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE**.
3. QUE, LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE DICHA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, CELEBRADA EL DÍA **14 DE MAYO DE 2024**.
4. QUE, LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA POSTERIOR A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **17 DE MAYO DE 2024**, SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





5. QUE, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, LEGALES Y FINANCIERAS, SE DESARROLLÓ EL DÍA **23 DE MAYO DE 2024**, A LAS **10:00 HORAS**; PRESENTÁNDOSE LOS SIGUIENTES LICITANTES: **VARGAS CASTILLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** SIENDO PRESIDIDO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA. -----
6. QUE, CON FECHA **30 DE MAYO DE 2024**, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE **"SESVER"**, EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **NO. LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE**, EN EL CUAL SE SEÑALA QUE, **SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, YA QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REUNIERON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.** -----
7. QUE, EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FUE APROBADO POR EL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN EL ACUERDO NO. **O.P./009/EXT.04/2024** DE LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **06 DE JUNIO DE 2024**. -----
8. QUE, CON FECHA **07 DE JUNIO DE 2024**, POR MEDIO DE JUNTA PÚBLICA SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. **LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE**. -----

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE.

OBRA: REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.

9. QUE, ANTE TALES ACONTECIMIENTOS Y CON EL PROPÓSITO DE RESPONDER A LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD A LA POBLACIÓN, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CONSIDERÓ NECESARIO CONTRATAR LOS TRABAJOS SEÑALADOS, POR LO QUE CON FECHA **09 DE JULIO DE 2024**, EMITIÓ EL **DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 Y FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN OBSERVANCIA A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL CUAL FUE SOMETIDO ANTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA SU APROBACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 05-EXT/2024, Y ASÍ PODER CONTRATAR LA OBRA ANTES MENCIONADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. -----
10. QUE, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **12 DE JULIO DE 2024**, CON OFICIO NO. **SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLyAO-C/2977/2024**, SE INVITÓ A LA PERSONA FÍSICA **RAFAEL OROZCO ROMO**, A PRESENTAR SU PROPOSICIÓN. -----

11. QUE, LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE DICHA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LAS INSTRUCCIONES, CELEBRADA EL DÍA **18 DE JULIO DE 2024**. -----
12. QUE, ACORDE A LO ANTERIOR, EN RESPUESTA A LA INVITACIÓN GIRADA POR ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA **22 DE JULIO DE 2024**, LA PERSONA FÍSICA **RAFAEL OROZCO ROMO**, MANIFIESTA SU **NO INTERÉS** EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**, RELATIVA A LA OBRA "**REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**". -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - ANTE TALES ACONTECIMIENTOS Y CON EL PROPÓSITO DE RESPONDER A LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD A LA POBLACIÓN, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CONSIDERÓ NECESARIO CONTRATAR LOS TRABAJOS SEÑALADOS, POR LO QUE CON FECHA **24 DE JULIO DE 2024**, EMITIÓ EL **DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 Y FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN OBSERVANCIA A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL CUAL FUE SOMETIDO ANTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA SU APROBACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-EXT/2024, Y ASÍ PODER CONTRATAR LA OBRA ANTES MENCIONADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. -----

SEGUNDO. - PREVIAMENTE, COMO PARTE DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, VERIFICANDO LA EXISTENCIA Y COSTO DE MATERIALES ,MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL MISMO, RESULTA UN PRESUPUESTO BASE CON UN IMPORTE PARA ESTA CONTRATACIÓN PARA LA "**REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**", POR UN MONTO **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PROYECTADO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA. -----

TERCERO. - LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **26 DE JULIO DE 2024**, CON OFICIO NO. **SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLyAO-C/3270/2024** SE INVITÓ A LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, A PRESENTAR SU PROPOSICIÓN. -----

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





CUARTO. - ACORDE A LO ANTERIOR, EN RESPUESTA A LA INVITACIÓN GIRADA POR ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA **26 DE JULIO DE 2024**, LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, MANIFIESTA SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**, RELATIVA A LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**. -----

QUINTO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2024**, SE RECIBIÓ DE LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, PARA SU EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, PRESENTANDO UN IMPORTE DE **\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.) MÁS \$103,236.61 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$748,465.42 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)**, RESULTANDO LO SIGUIENTE EN COMPARATIVA CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL CUAL RESULTÓ EL PRESUPUESTO BASE:-

EMPRESA	PRESUPUESTO BASE	KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
MONTO SIN I.V.A.	\$646,551.72	\$645,228.81
I.V.A. 16.00%	\$103,448.28	\$103,236.61
TOTAL	\$750,000.00	\$748,465.42

SEXTO. - HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERÓ LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, DE LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, LA CUAL PRESENTÓ UN MONTO DE **\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.) MÁS \$103,236.61 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$748,465.42 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)**, DETERMINANDO QUE, ÉSTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DAN CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZA LA OBRA; EN CUANTO SE REFIERE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SE HARÁ POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO, INSTRUCCIONES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. -----

SÉPTIMO. - LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN TODO MOMENTO HA OBSERVADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SE ENUNCIA EN LOS SIGUIENTES: -----

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EFICACIA:

KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., ES UNA PERSONA MORAL SERIA Y RESPONSABLE, QUE ECONÓMICAMENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA. CON EL HECHO DE RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA DEMANDA DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES QUE REQUIERE LA COMUNIDAD, ADEMÁS AL ASEGURARNOS QUE LA PERSONA MORAL SELECCIONADA PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN Y EN REFERENCIA A LA CAPACIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA, CUENTA CON TÉCNICOS Y PROFESIONALES, QUIENES SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

EFICIENCIA:

AL CONCURRIR LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA Y EFICACIA SE PUEDE ASEGURAR QUE SE CUMPLE CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN BENEFICIO PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, YA QUE RESULTA MAYOR EL COSTO Y TIEMPO, AL REALIZAR NUEVAMENTE UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE CUMPLE CON EL CRITERIO DE EFICIENCIA. -----

EN LO REFERENTE A LOS COSTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL SEÑALAMIENTO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE UN PROCEDIMIENTO U OTRO, ESTOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EFICACIA Y DE ECONOMÍA, QUE INTEGRAN ESTE DICTAMEN. ASIMISMO, SE DETERMINÓ EL COSTO DE LOS TRABAJOS EN RELACIÓN CON EL BENEFICIO QUE SE OBTENDRÁ, DETERMINADA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y CONCEPTOS DE OBRA PROGRAMADOS CON EL COSTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MERCADO, REALIZÁNDOLO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS, QUE SE TRADUCE EN LAS MEJORES OPCIONES DE PROCEDIMIENTOS Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS CON QUE SE CUENTA PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE PERMITAN LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE CONSECUENTEMENTE BENEFICIARÁN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y A LA MISMA COMUNIDAD, AL TENER INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE CALIDAD, SIN DEJAR DE OBSERVARSE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A COSTO, TIEMPO Y CALIDAD, REQUISITO PARA CANCELAR DISPENDIOS Y EVITAR ERRORES. -----

ECONOMÍA:

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





EL PRESENTE CRITERIO SE ACREDITA EN VIRTUD DE QUE LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, GARANTIZA EL MEJOR COSTO EN RELACIÓN DIRECTA CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN VALOR DEL MERCADO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS, EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. -----

IMPARCIALIDAD:

SE BUSCA SIEMPRE LA MEJOR OPCIÓN, LO QUE PERMITE GARANTIZAR QUE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN LA PERSONA MORAL, PARA EL DESARROLLO DE ESTA OBRA SEA LA MEJOR OPCIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZA CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE SE REALIZÓ CON IMPARCIALIDAD, QUE JUSTIFICA Y PERMITE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE** DICHA IMPARCIALIDAD SE REFIERE A ECONOMÍA, EFICACIA Y EFICIENCIA, QUE GARANTIZAN Y SATISFACEN EN FORMA FEHACIENTE LOS OBJETIVOS Y REQUERIMIENTOS DE LA IDÓNEA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE. -----

HONRADEZ:

EN ESTE CRITERIO SE SEÑALA QUE, LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE REALIZA CON HONRADEZ, TODA VEZ QUE DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON TODA TRANSPARENCIA AL ACREDITARSE LOS CRITERIOS QUE SE JUSTIFICAN, OBTENIÉNDOSE ASÍ LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ. SE CUMPLE CON ESTE CRITERIO, PUES LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 65 DE SU REGLAMENTO. -----

OCTAVO.- QUE ESTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, ES COMPETENTE PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 2 FRACCIÓN I, 49 Y 50 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 60, 61 FRACCIÓN V Y 62 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NÚMERO EXTRAORDINARIA No. 478, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. -----

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
Nº AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





FUNDAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I; 2 FRACCIÓN I, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 44, 45, 49, 50 FRACCIONES VII Y XII Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 31, 47 FRACCIÓN I APARTADO B, 48 APARTADO A, 49 APARTADO A, 60, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO;** 1 Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2024; NUMERAL 2.2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024; 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 10 FRACCIÓN VI DE LOS LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA INVERSIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON NÚM. EXT. 180, CON FECHA 05 DE MAYO DE 2023; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.. -----

NORMATIVIDAD APLICABLE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. -----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARTÍCULO 72 ÚLTIMO PÁRRAFO. - LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. -----

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, GASTO Y CONTROL DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, QUE REALICEN LOS ENTES PÚBLICOS SIGUIENTES: -----

I.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ENTIDADES PARAESTATALES; -----

ARTÍCULO 2. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR: -----

I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA: LA ASIGNACIÓN DE UNA OBRA O SERVICIO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS A UN CONTRATISTA, SIN MEDIR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; -----

ARTÍCULO 3.- LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS COMPRENDEN: -----

INCISO A.- SE CONSIDERAN OBRAS PÚBLICAS, LOS TRABAJOS QUE TENGAN POR OBJETO: -----

FRACCIÓN I.- LA EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN DE BIENES INMUEBLES; -----

ARTÍCULO 34.- LOS ENTES PÚBLICOS SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES: -----

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA. -----

ARTÍCULO 44. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL ÁREA ENCARGADA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ÉSTA LA SOMETERÁ PARA SU APROBACIÓN AL COMITÉ. -----

ARTICULO 45. UNA VEZ APROBADA LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO, DETERMINANDO A QUIÉN SE LE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, POR SER QUIEN HAYA PRESENTADO LA POSTURA MÁS CONVENIENTE AL ENTE PÚBLICO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y PORQUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. -----

ARTÍCULO 49. LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. -----

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE SE REALICE, DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y MOTIVADA, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO O MUNICIPIO. EL ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

EN CUALQUIER SUPUESTO SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. -----

ARTÍCULO 50. LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR MEDIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIO DICTAMEN QUE FUNDE Y MOTIVE PARA SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, CUANDO: -----

VII. SE HAYA DECLARADO DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA. -----

XII. EN LOS DEMÁS CASOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO. -----

ARTÍCULO 54. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, PODRÁN SER DE TRES TIPOS: -----

FRACCIÓN I. SOBRE LA BASE DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO. -----

REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 31.- EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS ENTES PÚBLICOS OPTARÁN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, POR EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO Y POR LA UTILIZACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE PROCEDENCIA NACIONAL Y LOS PROPIOS DE LA REGIÓN. -----

ARTÍCULO 47.- PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES MECANISMOS: -----

I.- BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE. -----

ESTE MECANISMO PODRÁ APLICARSE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: -----



B) TRATÁNDOSE DE OBRAS Y SERVICIOS CUYO MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO NO EXCEDA LOS DIEZ MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, ELEVADO AL MES; -----

ARTÍCULO 48. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: -----

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; -----

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. -----

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS O SERVICIOS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; -----

III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, FUNCIONAL, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN; -----

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS; -----

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ESTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN; -----

VI. LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS LICITANTES, ENTRE OTROS: -----

A) QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO; -----

B) QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES; Y -----

C) EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA; Y -----

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONFORME A LOS

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE ESTE REGLAMENTO. -----

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: -----

A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

DE LOS PROGRAMAS: -----

A) QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE; -----

B) QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS; -----

C) QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR; -----

D) QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; Y -----

E) QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS; -----

DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO: -----

A) QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE; -

B) QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO EL ENTE PÚBLICO FIJE UN PROCEDIMIENTO; Y -----

C) QUE, EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE COSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS; -----

DE LOS MATERIALES: -----

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



A) QUE, EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE; Y -----

B) QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; Y -----

DE LA MANO DE OBRA: -----

A) QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS; -----

B) QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS; Y -----

C) QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS. -----

ARTICULO 49. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO SE DEBERÁN VERIFICAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: --

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA; Y -----

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA. -----

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE PAGO, SE DEBERÁN VERIFICAR, ADEMÁS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: -----

A. TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN CONDICIONES DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS:

DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA: -----



A) QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO; -----

B) QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS; Y -----

C) QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE. EL MONTO CORRECTO SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES; -----

QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:

A) QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÁN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES; --

B) QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; -----

C) QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO; -----

D) QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO; -----

E) QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE; Y -----

F) QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS; -----

QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR: -----

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





A) QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; -----

B) QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS; Y -----

C) QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS; -----

QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR: -----

A) QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO; -----

B) QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; Y --

C) QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBA PAGARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO; -----

QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE: -----

A) QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO, DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS; -----

B) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; -----

C) QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO; -----

D) QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES; Y -----

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





E) QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; -----

QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO; -----

QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN; Y -----

QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS. -----

ARTÍCULO 60. - EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA EN EL ORDEN SIGUIENTE: -----

ARTÍCULO 61. PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN: -----

V. EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII, SOLO RESULTARÁ PROCEDENTE CUANDO SE MANTENGAN LOS MISMOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO SE CONSIDERÓ COMO CAUSA DE DESECHAMIENTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DECLARADA DESIERTA, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTES; DENTRO DE DICHS REQUISITOS, SE CONSIDERARÁN LOS VOLÚMENES DE OBRA O SERVICIO, O ACTIVIDADES DE OBRA O SERVICIO INDICADOS EN LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA LICITACIÓN PÚBLICA. -----

ARTÍCULO 62.- EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE INVITARÁ A PERSONAS QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. -----

LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA INVERSIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 10. PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI), LAS UNIDADES PRESUPUESTALES, DEBERÁN ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA FEDERACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS; EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, A FIN DE QUE CONSIDEREN: -----



VI. DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES ANTERIORES, LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI), DEBERÁ PROGRAMARSE EN EL ORDEN SIGUIENTE: -----

a. LA TERMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN PROCESO (INCLUYE SEGUNDAS ETAPAS O POSTERIORES). -----

b. LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVOS QUE CUENTEN CON EL PROYECTO EJECUTIVO ACTUALIZADO, SE CONOZCA SU ÍNDICE DE RENTABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, CUENTEN CON SU DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEGÚN APLIQUE), Y DISPONGAN DE TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y TERRENOS O DERECHOS DE VÍA LIBERADOS. -----

c. AQUELLAS QUE ESTÉN CONSIDERADAS EN LA PROGRAMACIÓN AL AMPARO DE ALGÚN CONVENIO DE COPARTICIPACIÓN. -----

ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020.

ARTÍCULO 25. EN LAS BASES Y REQUISITOS DE TODA CONVOCATORIA O INVITACIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN O ASIGNACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, DEBERÁ PRECISARSE QUE, UNA VEZ DESAHOGADOS AQUELLOS Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS RELATIVOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPONSABLES DEBERÁN REMITIR INVARIABLEMENTE COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA FINES INFORMATIVOS A LA SECRETARÍA, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS. -----

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA A PARTIR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RECIBA, ENCUENTRE CONDUCTAS, POR COMISIÓN U OMISIÓN, QUE NO SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS DE CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO QUE PREVEN LOS LINEAMIENTOS O, EN SU DEFECTO, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE ORDENA LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, PODRÁ INFORMAR DE TAL ILICITUD A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. -----

LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

ARTÍCULO 1. SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y REGIDO POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY. -----

ARTÍCULO 2. LOS FINES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ SON PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL. -----

REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30-XI-2016).

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GOE EXT. 478 30_11_2016, **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD. -----

QUE LA SALUD ES UN VALOR FUNDAMENTAL EN LA VIDA DE TODO SER HUMANO Y UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA SU DESARROLLO; ES TAMBIÉN UNO DE LOS PILARES EN LOS QUE CUALQUIER ESTADO DEBE SUSTENTAR SU CRECIMIENTO Y ESTABILIDAD; ES UN BIEN PÚBLICO QUE EL ESTADO MEXICANO RECONOCE COMO TAL EN EL ARTÍCULO 4º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

LA PROTECCIÓN DE LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO, CON LAS IMPLICACIONES JURÍDICAS QUE CONLLEVA; HA EVOLUCIONADO HACIA LA IMPOSICIÓN DE OBLIGACIONES A LOS PODERES PÚBLICOS A FIN DE HACERLO VIABLE. -----

EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO ACCIONES PARA QUE LAS PRESTACIONES MÉDICAS QUE COMPOENEN EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, SE OTORGUEN CON EFICIENCIA, EFECTIVIDAD, CALIDAD TÉCNICA Y TRATO DIGNO, A FIN DE QUE DICHO DERECHO SE PUEDA EJERCER CON PLENITUD Y NO SEA SÓLO UNA ASPIRACIÓN. -----

QUE EL MARCO NORMATIVO DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024** SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EN LA ENTIDAD. -----

CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA CUAL FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL AÑO 2024 CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2024, EMITIDOS EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EN LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y LOS INDICADORES ASOCIADOS, TAL COMO SE ENCUENTRA INDICADO EN EL DECRETO POR EL QUE SE FORMULA DICHA DECLARATORIA. -----

QUE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024**, TIENEN COMO OBJETIVO ATENDER DE MANERA PRIORITARIA OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS CONSIDERANDO LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LOS CUALES DEBEN SER ADMINISTRADOS CON EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO LOS INGRESOS GENERADOS POR SUS OPERACIONES A FIN DE OBTENER EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS. -----

LO ANTERIOR COMO PRIMORDIAL PARA EL SECTOR SALUD, ASIGNAR RECURSOS A PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO QUE TENGAN COMO

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





OBJETIVO PRINCIPAL INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN DENOMINADO: **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**, PARA PODER BRINDAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LAS FUNCIONES, ADEMÁS DE OTORGAR LA ATENCIÓN DE PRIMERA CALIDAD Y ESPECIALIZADA, EN EL CUAL SE PRIORIZA EN MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE DEMANDAN. -----

LA SALUD ES UN DERECHO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO HA TENIDO LIMITACIONES A LO LARGO DE LA ÚLTIMA DÉCADA. HOY NUESTRO ESTADO PRESENTA GRANDES DESAFÍOS DERIVADOS DEL CRECIMIENTO Y LA DISPERSIÓN DE LA POBLACIÓN, LA VARIACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBREZA Y LA MARGINACIÓN, ASÍ COMO DISPARIDAD ECONÓMICA Y MAYORES EXIGENCIAS SOCIALES. -----

GRANDES DESAFÍOS REQUIEREN TAMBIÉN GRANDES SOLUCIONES, QUE DEBEN SER DISEÑADAS CON UNA VISIÓN DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON RESULTADOS QUE INICIEN POR RESOLVER LAS CARENCIAS APREMIANTES Y MÁS SENTIDAS POR LA POBLACIÓN EN MATERIA DE SALUD, Y PERMITAN CONSTRUIR LOS CIMIENTOS DE UN NUEVO MODELO DE SALUD ESTATAL. DEBEMOS FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN LA ENTIDAD Y CONVERTIRLO EN UN MODELO EJEMPLAR, INTEGRADO, UNIVERSAL, DE CALIDAD, Y FINANCIERAMENTE SUSTENTABLE, QUE GARANTICE EL ACCESO A LOS SERVICIOS ESENCIALES A TODA LA POBLACIÓN. -----

PARA TRANSFORMAR EL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO, ES NECESARIO CONTAR CON LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL DE TODOS LOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL SECTOR, Y SERÁ SOLO CON LA SUMA DE LOS ESFUERZOS Y RECURSOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA COMO PODREMOS ASEGURAR UN REAL ACCESO UNIVERSAL A LA SALUD EN EL ESTADO, POR LO QUE SE BUSCA RESPONDER A LOS COMPROMISOS DE ENFRENTAR EL RETO DE LA SALUD CON POLÍTICAS PÚBLICAS CLARAS, INTEGRALES Y EFECTIVAS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS, BAJO UNA VISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIA. -----

LLEVAR A CABO LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**, ES UNA PRIORIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN, LA CUAL SE HA PROPUESTO MEJORAR DICHOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA POBLACIÓN TANTO DE LA FUERZA DE TRABAJO DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA. -----

ASIMISMO, ACORDE AL MANUAL PARA LA ACREDITACIÓN Y/O REACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA VIGENTE, LA ACREDITACIÓN SE CONSTITUYE COMO EL PROCESO DE GARANTÍA DE CALIDAD QUE SE REALIZA MEDIANTE LA AUTOEVALUACIÓN Y LA EVALUACIÓN EXTERNA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CON EL FIN DE CONSTATAR QUE CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON CRITERIOS DEFINIDOS DE CAPACIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD, ASÍ COMO CON UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR PROCESOS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y PARA OBTENERLA SERÁ NECESARIO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON DICHOS CRITERIOS. **LOS CRITERIOS DE CAPACIDAD** SON LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES DE RECURSOS HUMANOS,

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





MATERIALES Y FINANCIEROS CONSIDERADOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUE SE LE BRINDAN AL PACIENTE; MISMO REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBERÁN SER CUMPLIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS, A FIN DE OBTENER EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN APROBATORIO; **LOS CRITERIOS DE SEGURIDAD** SON LOS REQUISITOS EN MATERIA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DAÑOS INNECESARIOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN SANITARIA, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE HOSPITAL SEGURO CONTRA DESASTRES; **Y DE CALIDAD**, QUE SE RELACIONAN CON EL GRADO EN QUE LAS PROPIEDADES DE LA ESTRUCTURA Y LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA PACIENTES Y POBLACIONES SON COHERENTES CON EL CONOCIMIENTO PROFESIONAL ACTUAL Y AUMENTA LA PROBABILIDAD DE OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS; QUE SE BASARÁN EN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN USUARIA. -----

OTRO FACTOR IMPORTANTE A CONSIDERAR PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN Y/O REACREDITACIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE A **INFRAESTRUCTURA**, SE PUEDE AFIRMAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTAN LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, SE CONSTITUYEN EN ELEMENTOS BÁSICOS PARA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PUEDAN OFRECER A LOS USUARIOS CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA, YA QUE A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO DE ESTAS ACCIONES, LA AUTORIDAD SANITARIA PUEDE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SALUD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO CON EL PROGRAMA MÉDICO Y EL PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO Y A SU VEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS, LA NORMA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y LA NORMA NOM-233-SSA1-2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTÓNICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, POR LO TANTO: -----

CON FECHA **06 DE AGOSTO DE 2024**, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD; LA **ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ**, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EL **ING. AMADO GUICHARD BELLO**, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL **C.P. SILVERIO MONTIEL SOSA**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, LA **ING. SONIA LÓPEZ SÁNCHEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, HAN TENIDO POR: -----

VISTAS

PARA LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA Y LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**; -----

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
Nº AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





RESULTANDO

PRIMERO. - QUE, MEDIANTE OFICIO N° SSE/D-1593/2024, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-1593/2024, PARA LA OBRA NO. 02022024000009, EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA "REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.", POR UN MONTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024" Y CON REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00647-24, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y 62 DE SU REGLAMENTO, Y COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE SU PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA, PRESENTADO POR LA PERSONA MORAL INVITADA, SE ENTREGÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN No. SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLyAO-C/3270/2024, CON FECHA 26 DE JULIO DE 2024, A LA PERSONA MORAL KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No.: AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE. -----

TERCERO. - QUE LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024. -----

CUARTO. - QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, SE DESARROLLÓ EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - QUE, CON BASE EN LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, ASÍ COMO SU DECRETO DE CREACIÓN, LA CONVOCANTE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR LICITACIONES Y EJECUTAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS, QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS FALLOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES. -----

SEGUNDO. - QUE, LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, LO CONSTITUYE LA REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER., DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY. -----

TERCERO. - QUE, SE PROCEDIÓ A RECIBIR LA RESPECTIVA PROPOSICIÓN PARA SU REVISIÓN DETALLADA POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. -----

CUARTO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL MECANISMO BINARIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ SE TIENE LO SIGUIENTE: -----

LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.

QUINTO. - POR LO ANTERIOR, Y DERIVADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN, RESULTA LO SIGUIENTE: -----

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL: **KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **ES SOLVENTE.** -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I; 2 FRACCIÓN I, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 44, 45, 49, 50 FRACCIONES VII Y XII Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 31, 47 FRACCIÓN I APARTADO B, 48 APARTADO A, 49 APARTADO A, 60, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO;** 1 Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2024; NUMERAL 2.2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024; 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 10 FRACCIÓN VI DE LOS LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA INVERSIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON NÚM. EXT. 180, CON FECHA 05 DE MAYO DE 2023; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.. -----

SE DICTAMINA

PRIMERO. - QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE: -----

KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

EN VIRTUD DE QUE RESULTA SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, YA QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, POR UN IMPORTE DE **\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.) MÁS \$103,236.61 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$748,465.42 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)**, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES**, ESTABLECIDAS COMO FECHAS PROGRAMADAS DE **INICIO EL 26 DE AGOSTO DE 2024 Y DE TÉRMINO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2024.** -----

SEGUNDO. - SE OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **30%** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO EL I. V. A. POR UN MONTO DE **\$224,539.63 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**. -----

TERCERO. - NOTIFÍQUESE AL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS PARA SOMETERLO A APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. -----

CUARTO. - NOTIFÍQUESE A LA EMPRESA A QUE CONCURRA A LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA **09 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:50 HRS.**, A EFECTOS DE CELEBRAR EL ACTO EN JUNTA PÚBLICA PARA INFORMAR EL RESULTADO DEL FALLO CORRESPONDIENTE. -----

QUINTO.- EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO POR LA **ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ**, EN EL CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), AUXILIADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, EL **ING. AMADO GUICHARD BELLO**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, LA **ING. SONIA LÓPEZ SÁNCHEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL **C.P. SILVERIO MONTIEL SOSA**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA Y LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA. -----

ASÍ LO DETERMINARON Y PROVEYERON, LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EL SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, EL SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, EL DICTAMEN ADJUDICATORIO PARA EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LEY **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**, REFERENTE A LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN PARA LA DEBIDA CONSTANCIA. -----

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

FIRMA

ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

FIRMA

ING. AMADO GUICHARD BELLO
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

FIRMA

C.P. SILVERIO MONTIEL SOSA
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y
NORMATIVIDAD DE OBRA

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





FIRMA

ING. SONIA LÓPEZ SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN
DE COSTOS DE OBRA

FIRMA

**ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS
DOLORES GONZÁLEZ**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Y ADJUDICACIÓN DE OBRA



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

**ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**

Nº AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE

RELATIVO A LA:

**REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD
TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS **09:50** HORAS DEL DÍA **09** DEL MES DE **AGOSTO** DEL **2024**, DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA AL LICITANTE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO Nº 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, EL LICITANTE Y FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE. -----

OBRA: REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER. -----

1. QUE, MEDIANTE OFICIO Nº **SSE/D-1593/2024**, DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2024**, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) Nº SSE/D-1593/2024**, PARA LA OBRA **NO. 02022024000009**, EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**, POR UN MONTO DE **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **"FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024"** Y CON REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) Nº **CPPI-SESVER-R-00647-24**, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023. -----





2. QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 825 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 32 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **08 DE MAYO DE 2024**, SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO CIA PERIODÍSTICA EL SOL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. "DIARIO DE XALAPA", LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE**. -----
3. QUE, LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE DICHA LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, CELEBRADA EL DÍA **14 DE MAYO DE 2024**. -----
4. QUE, LA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA POSTERIOR A LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **17 DE MAYO DE 2024**, SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. -----
5. QUE, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, LEGALES Y FINANCIERAS, SE DESARROLLÓ EL DÍA **23 DE MAYO DE 2024**, A LAS **12:00 HORAS**; PRESENTÁNDOSE LOS SIGUIENTES LICITANTES: **VARGAS CASTILLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Y **SAVIHC GRUPO CONSULTOR Y CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** SIENDO PRESIDIDO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA. -----
6. QUE, CON FECHA **30 DE MAYO DE 2024**, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE "**SESVER**", EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL **NO. LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE**, EN EL CUAL SE SEÑALA QUE, **SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, YA QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REUNIERON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**. -----
7. QUE, EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, FUE APROBADO POR EL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN EL ACUERDO NO. **O.P./009/EXT.04/2024** DE LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **06 DE JUNIO DE 2024**. -----
8. QUE, CON FECHA **07 DE JUNIO DE 2024**, POR MEDIO DE JUNTA PÚBLICA SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. **LPE-SESVER-DIS-2024-004-FISE**. -----

ANTECEDENTES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE.

OBRA: REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.





9. QUE, ANTE TALES ACONTECIMIENTOS Y CON EL PROPÓSITO DE RESPONDER A LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD A LA POBLACIÓN, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CONSIDERÓ NECESARIO CONTRATAR LOS TRABAJOS SEÑALADOS, POR LO QUE CON FECHA **09 DE JULIO DE 2024**, EMITIÓ EL **DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 Y FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN OBSERVANCIA A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL CUAL FUE SOMETIDO ANTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA SU APROBACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 05-EXT/2024, Y ASÍ PODER CONTRATAR LA OBRA ANTES MENCIONADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. -----
10. QUE, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **12 DE JULIO DE 2024**, CON OFICIO NO. **SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLyAO-C/2977/2024**, SE INVITÓ A LA PERSONA FÍSICA **RAFAEL OROZCO ROMO**, A PRESENTAR SU PROPOSICIÓN. -----
11. QUE, LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE DICHA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LAS INSTRUCCIONES, CELEBRADA EL DÍA **18 DE JULIO DE 2024**. -----
12. QUE, ACORDE A LO ANTERIOR, EN RESPUESTA A LA INVITACIÓN GIRADA POR ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA **22 DE JULIO DE 2024**, LA PERSONA FÍSICA **RAFAEL OROZCO ROMO**, MANIFIESTA SU **NO INTERÉS** EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **NO. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-009-FISE**, RELATIVA A LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**. -----
13. QUE, CON FECHA **24 DE JULIO DE 2024**, SE EMITIÓ EL **DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 Y FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN OBSERVANCIA A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL CUAL FUE SOMETIDO ANTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA SU CONSIDERACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-EXT/2024, Y ASÍ PODER CONTRATAR LA OBRA ANTES MENCIONADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. -----
14. QUE, PREVIAMENTE, COMO PARTE DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, VERIFICANDO LA EXISTENCIA Y COSTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL MISMO, RESULTA





UN PRESUPUESTO BASE CON UN IMPORTE PARA ESTA CONTRATACIÓN PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**, POR UN MONTO **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PROYECTADO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA. -----

15. QUE, MEDIANTE OFICIO **N° SSE/D-1593/2024**, DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2024**, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-1593/2024**, PARA LA OBRA **NO. 02022024000009**, EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**, POR UN MONTO DE **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **"FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024"** Y CON REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) **N° CPPI-SESVER-R-00647-24**, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023. -----
16. QUE, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **26 DE JULIO DE 2024**, CON OFICIO No. **SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLyAO-C/3270/2024** SE INVITÓ A LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, A PRESENTAR SU PROPOSICIÓN. -----
17. QUE, ACORDE A LO ANTERIOR, EN RESPUESTA A LA INVITACIÓN GIRADA POR ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA **26 DE JULIO DE 2024**, LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, MANIFIESTA SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY **No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**, RELATIVA A LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."** ---
18. QUE, DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2024**, SE RECIBIÓ DE LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, PARA SU EVALUACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, PRESENTANDO UN IMPORTE DE **\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.)** MÁS **\$103,236.61 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$748,465.42 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)**, RESULTANDO LO SIGUIENTE EN COMPARATIVA CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DEL CUAL RESULTÓ EL PRESUPUESTO BASE: -----





EMPRESA	PRESUPUESTO BASE	KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.
MONTO SIN I.V.A.	\$646,551.72	\$645,228.81
I.V.A. 16.00%	\$103,448.28	\$103,236.61
TOTAL	\$750,000.00	\$748,465.42

19. QUE, HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE CONSIDERÓ LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, DE LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, LA CUAL PRESENTÓ UN MONTO DE **\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.) MÁS \$103,236.61 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$748,465.42 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)** DETERMINANDO QUE, ÉSTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DAN CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE CONOCE EL SITIO DONDE SE REALIZA LA OBRA; EN CUANTO SE REFIERE AL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA, SE HARÁ POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO, INSTRUCCIONES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR. -----

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE FALLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 44, 45, 46, 47, 49 PÁRRAFO TERCERO, 50 FRACCIONES VII Y XII, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I APARTADO B), 48 APARTADO A, 49 APARTADO A, 52 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO; 1 Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES**





ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2024; NUMERAL 2.2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024; 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 10 FRACCIÓN VI DE LOS LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA INVERSIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON NÚM. EXT. 180, CON FECHA 05 DE MAYO DE 2023; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023. -----

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GOE EXT. 478 30_11_2016, **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD. -----

QUE LOS RECURSOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024**, TIENEN COMO OBJETIVO ATENDER DE MANERA PRIORITARIA OBRAS Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESTRATÉGICAS CONSIDERANDO LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LOS CUALES DEBEN SER ADMINISTRADOS CON EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO LOS INGRESOS GENERADOS POR SUS OPERACIONES A FIN DE OBTENER EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS. -----





LO ANTERIOR COMO PRIMORDIAL PARA EL SECTOR SALUD, ASIGNAR RECURSOS A PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO QUE TENGAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE FALLO DENOMINADO: **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**, PARA PODER BRINDAR SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LAS FUNCIONES, ADEMÁS DE OTORGAR LA ATENCIÓN DE PRIMERA CALIDAD Y ESPECIALIZADA, EN EL CUAL SE PRIORIZA EN MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DE LA UNIDAD MÉDICA QUE DEMANDAN. -----

ASIMISMO, ACORDE AL MANUAL PARA LA ACREDITACIÓN Y/O REACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA VIGENTE, LA ACREDITACIÓN SE CONSTITUYE COMO EL PROCESO DE GARANTÍA DE CALIDAD QUE SE REALIZA MEDIANTE LA AUTOEVALUACIÓN Y LA EVALUACIÓN EXTERNA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, CON EL FIN DE CONSTATAR QUE CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON CRITERIOS DEFINIDOS DE CAPACIDAD, SEGURIDAD Y CALIDAD, ASÍ COMO CON UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR PROCESOS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS Y GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN Y PARA OBTENERLA SERÁ NECESARIO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON DICHS CRITERIOS. **LOS CRITERIOS DE CAPACIDAD** SON LOS MÍNIMOS INDISPENSABLES DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS CONSIDERADOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA QUE SE LE BRINDAN AL PACIENTE; MISMOS REQUISITOS ESENCIALES QUE DEBERÁN SER CUMPLIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS, A FIN DE OBTENER EL DICTAMEN DE ACREDITACIÓN APROBATORIO; **LOS CRITERIOS DE SEGURIDAD** SON LOS REQUISITOS EN MATERIA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DAÑOS INNECESARIOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN SANITARIA, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE HOSPITAL SEGURO CONTRA DESASTRES; **Y DE CALIDAD**, QUE SE RELACIONAN CON EL GRADO EN QUE LAS PROPIEDADES DE LA ESTRUCTURA Y LOS PROCESOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA PACIENTES Y POBLACIONES SON COHERENTES CON EL CONOCIMIENTO PROFESIONAL ACTUAL Y AUMENTA LA PROBABILIDAD DE OBTENER LOS RESULTADOS DESEADOS; QUE SE BASARÁN EN LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN USUARIA. -----

OTRO FACTOR IMPORTANTE A CONSIDERAR PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN Y/O REACREDITACIÓN, EN LO CORRESPONDIENTE A **INFRAESTRUCTURA**, SE PUEDE AFIRMAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INSTALACIONES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CON QUE CUENTAN LOS HOSPITALES Y CONSULTORIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, SE CONSTITUYEN EN ELEMENTOS BÁSICOS PARA QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PUEDAN OFRECER A LOS USUARIOS CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA, YA QUE A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO DE ESTAS ACCIONES, LA AUTORIDAD SANITARIA PUEDE GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE SALUD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO ESTABLECIDO CON EL PROGRAMA MÉDICO Y EL PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO Y A SU VEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-005-SSA3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS, LA NORMA NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA Y LA NORMA NOM-233-SSA1-2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS





ARQUITECTÓNICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, POR LO TANTO: -----

RESULTANDO

PRIMERO. – QUE, MEDIANTE OFICIO N° SSE/D-1593/2024, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° SSE/D-1593/2024, PARA LA OBRA NO. 02022024000009, EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA “REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.”, POR UN MONTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO “FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024” Y CON REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00647-24, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023. -----

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y 62 DE SU REGLAMENTO, Y COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE SU PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA, PRESENTADO POR PERSONA MORAL INVITADA, SE ENTREGÓ EL OFICIO DE INVITACIÓN No. SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLYAO-C/3270/2024, CON FECHA 26 DE JULIO DE 2024, A LA PERSONA MORAL KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No.: AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE. -----

TERCERO. - MEDIANTE OFICIO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2024, LA PERSONA MORAL KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., ACEPTA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No.: AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE. -----

CUARTO. - QUE LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LA INVITACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2024. -----

QUINTO. - QUE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA SE DESARROLLÓ EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. HABIÉNDOSE RECIBIDO LA PROPUESTA DEL LICITANTE KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., CON LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y LEGAL ENTREGADA POR EL LICITANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS INSTRUCCIONES, QUEDANDO EN PODER DE LA CONVOCANTE PARA SU ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO. ----





EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

SEXTO. - DERIVADO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN POR EL MECANISMO BINARIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE TIENE LO SIGUIENTE: -

LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, LEGAL Y FINANCIERA, PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, SON ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA REGIÓN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS. -----

SÉPTIMO. - POR LO ANTERIOR, Y DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN, RESULTA LO SIGUIENTE: -----

1. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL: **KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.)**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), **ES SOLVENTE.** -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; **1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III, 44, 45, 46, 47, 49 PÁRRAFO TERCERO, 50 FRACCIONES VII Y XII, 53 Y 54 FRACCIÓN I DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; 31, 47 FRACCIÓN I APARTADO B), 48 APARTADO A, 49 APARTADO A, 52 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, 61 FRACCIÓN V Y 62 DE SU REGLAMENTO; 1 Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 9 BIS Y 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016); 11 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO 2024; NUMERAL 2.2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024; 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 10 FRACCIÓN VI DE LOS LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA INVERSIÓN PÚBLICA, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO CON NÚM. EXT. 180, CON FECHA 05 DE MAYO DE 2023; 25 DEL ACUERDO QUE MODIFICA LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL**





DEL ESTADO CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2020; 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023. -----

OCTAVO.- QUE, UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A TIEMPO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DA A CONOCER A LOS PRESENTES, EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL FALLO EMITIDO POR ESTA DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN TÉCNICO POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN EL CUAL SE DECLARA COMO SOLVENTE, AL LICITANTE: -----

KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

EL CUAL PRESENTA UNA PROPOSICIÓN POR UN IMPORTE DE **\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.) MÁS \$103,236.61 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$748,465.42 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE RESUELVE ADJUDICARLE EL CONTRATO RESPECTIVO, EN VIRTUD DE SER UNA PROPOSICIÓN SOLVENTE, ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** QUE GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS AL **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES**, ESTABLECIDAS COMO FECHAS PROGRAMADAS DE **INICIO EL 26 DE AGOSTO DE 2024 Y DE TÉRMINO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2024.** -----

NOVENO. – SE OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **30%** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO EL I. V. A. POR UN MONTO DE **\$224,539.63 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**. -----

DÉCIMO. - QUE LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA AL LICITANTE ADJUDICADO A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SU REPRESENTADA Y PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA **19 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS**, ANTE ESTA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD** UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NO. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE EN XALAPA, VER. -----

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 9 BIS** DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR: -----

1. LA **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES EN SENTIDO POSITIVO** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA Y ESTAR VIGENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO); -----

2. LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO**, EMITIDA POR LA PÁGINA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES (DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA Y ESTAR VIGENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO); -----
3. LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO VIGENTE**. -----
4. EL **REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SEFIPLAN) VIGENTE**. -----
5. EL **REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.** -----
6. LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL MES EN CURSO (CSF)**. (LA QUE DEBERÁ TENER COMO VIGENCIA, LA COMPRENDIDA ENTRE EL DÍA DEL ACTO DE FALLO Y LA FIRMA DE CONTRATO). -----

ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR EN ORIGINAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA, QUE SERÁ ANEXO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

1. **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA**. -----
2. **PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**. -----
3. **PROGRAMAS MENSUALES DE EROGACIONES CUANTIFICADAS Y CALENDARIZADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS. DE LA A) DE LA MANO DE OBRA; B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS; C) DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS**. -----
4. **ESPECIFICACIONES GENERALES**. -----
5. **ESPECIFICACIONES PARTICULARES**. -----
6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS**. -----
7. **PLANOS**. -----





TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA DEBERÁ SER PRESENTADA EN COPIA LEGIBLE Y EN ORIGINAL PARA SU COTEJO AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO A MAS TARDAR A LAS 10:00 A.M. -----

DÉCIMO PRIMERO.- ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, **DOS DÍAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 53** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS CELEBRADOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL LICITANTE DEBERÁ SUJETARSE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

DÉCIMO TERCERO.- LA PRESENTE ACTA DE FALLO ES EMITIDA POR LA **ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ**, EN EL CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES I, XI, XII Y XIII, 24 FRACCIONES II, IV, VI, XIX, XX, XXXVIII Y XXXIX Y 25 FRACCIONES XXVI, LVI Y LVII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE EXT. 478 30_11_2016), AUXILIADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS BAJO SU ADSCRIPCIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN, EL **ING. AMADO GUICHARD BELLO**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, LA **ING. SONIA LÓPEZ SÁNCHEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA, EL **C.P. SILVERIO MONTIEL SOSA**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y NORMATIVIDAD DE OBRA Y LA **ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS DOLORES GONZÁLEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADJUDICACIÓN DE OBRA. -----

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS **10:00 HORAS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EN TODAS SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO DE ADJUDICACIÓN. -----

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

FIRMA

ARQ. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD





FIRMA

ING. AMADO GUICHARD BELLO
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA

FIRMA

C.P. SILVERIO MONTIEL SOSA
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO Y
NORMATIVIDAD DE OBRA

FIRMA

ING. SONIA LÓPEZ SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN
DE COSTOS DE OBRA

FIRMA

**ARQ. CRUZ DEL CARMEN DE JESÚS
DOLORES GONZÁLEZ**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Y ADJUDICACIÓN DE OBRA

POR EL LICITANTE:

**KAREST CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.**

FIRMA

C. ELSA ANGELINO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL **C. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASISTIDO POR LA C. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**SESVER**"; Y POR LA OTRA PARTE PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. ELSA ANGELINO SÁNCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, COMO "**EL CONTRATISTA**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

E S P E C I F I C A C I O N E S

CONTRATO NO.:	SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC	
No. DE OBRA:	02022024000009	
OBJETO DEL CONTRATO:	REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.	
ORIGEN DEL RECURSO:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024.	
DSP Y CPPI:	(DSP) N° SSE/D-1593/2024 Y (CPPI) N° CPPI-SESVER-R-00647-24	
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.)	
I.V.A. 16 %:	\$103,236.61 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)	
MONTO TOTAL CON IVA:	\$748,465.42 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)	
MONTO DE ANTICIPO: 30%	\$224,539.63 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KAREST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
REPRESENTANTE LEGAL:	C. ELSA ANGELINO SÁNCHEZ	
DOMICILIO FISCAL:	CALLE ÁNGEL NÚÑEZ BELTRÁN NO. 136, COLONIA BUENAVISTA, C.P. 91080, XALAPA, VER.	
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]	
TELÉFONO:	[REDACTED]	
R.F.C.:	KCO011004E36	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 DE AGOSTO DE 2024	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	90 DÍAS NATURALES	INICIO: 26 DE AGOSTO DEL 2024 TÉRMINO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

ANTECEDENTES

I.- POR ACUERDO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 72, 4º PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 1, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUYA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----

II. EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA **REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**, CLUES **VZSSA005485**, UBICADO EN: **DOMICILIO CONOCIDO, CAMINO TRES MORILLOS, PUENTES EL PRIETO A UN LADO DE LA CONASUPO, C.P. 92041, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.** SE SEÑALA QUE SE CUENTA CON **ESCRITURA PÚBLICA No. 2026** DE FECHA **06 DE MARZO DE 2000**, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA **No. 3** A CARGO DEL **LIC. JORGE RODRIGUEZ BASURTO**, EN DE LA CIUDAD DE PÁNUCO, VERACRUZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE A LA PROPIEDAD DE FORMA DEFINITIVA BAJO EL **NÚMERO 335 A FOJAS 295 A 298 DEL TOMO X DE LA SECCIÓN PRIMERA EL 19 DE ABRIL DE 2000.**-----

III.- EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN I, 3 INCISO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN II, 34 FRACCIÓN III, 50 FRACCIONES VII Y XII 53, 54 FRACCIÓN I, 55, 56 Y 57 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULOS 38, 60, 61 FRACCIÓN V, 62, 70 Y 175 Y DEMÁS RELACIONADOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 63 Y 64 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023.-----

IV.- LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS Y APROBADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024.**-----

V.- PARA ELLO, MEDIANTE OFICIO **Nº SSE/D-1593/2024**, DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2024**, LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, OTORGÓ **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) Nº SSE/D-1593/2024**, PARA LA OBRA **NO. 02022024000009**, EL CUAL SERÁ EJERCIDO PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**, POR UN MONTO DE **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **"FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024"** Y CON REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (CPPI) **Nº CPPI-**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

SESVER-R-00647-24, CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 63, 64 Y 65 DEL DECRETO NÚMERO 713 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 516, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023. -----

VI.- CON FECHA **24 DE JULIO DE 2024**, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EMITIÓ EL **DICTAMEN CON EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 Y FRACCIÓN VII Y XII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN OBSERVANCIA A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL CUAL FUE SOMETIDO ANTE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA SU APROBACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 06-EXT/2024, Y ASÍ PODER CONTRATAR LA OBRA ANTES MENCIONADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. -----

VII.- PREVIAMENTE, COMO PARTE DE LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DE OBRA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, VERIFICANDO LA EXISTENCIA Y COSTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL MISMO, RESULTA UN PRESUPUESTO BASE CON UN IMPORTE PARA ESTA CONTRATACIÓN PARA LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**, POR UN MONTO DE **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PROYECTADO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA. -----

VIII.- LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 62 DE SU REGLAMENTO, CON FECHA **26 DE JULIO DE 2024**, CON OFICIO No. **SESVER/DIS-K/SATNO-S/DLyAO-C/3270/2024** SE INVITÓ A LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, A PRESENTAR SU PROPOSICIÓN. -----

IX. ACORDE A LO ANTERIOR, EN RESPUESTA A LA INVITACIÓN GIRADA POR ESTA DIRECCIÓN, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA **26 DE JULIO DE 2024**, LA PERSONA MORAL **KAREST CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, MANIFIESTÓ SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**, RELATIVA A LA OBRA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."**. -----

X.- LA VISITA AL SITIO DONDE HABRÁN DE REALIZARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN LAS INSTRUCCIONES, CELEBRADA EL DÍA **29 DE JULIO DE 2024**. -----



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

XI.- CON FECHA **01 DE AGOSTO DE 2024**, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPOSICIÓN. -----

XII.- CON FECHA **06 DE AGOSTO DE 2024**, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE "**SESVER**", EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, RELATIVA A LA: "**REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER.**" -----

XIII.- EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR EL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN EL ACERDO No. **O.P./030/EXT.09/2024** DE LA **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **08 DE AGOSTO DE 2024**. -----

XIV.- CON FECHA **09 DE AGOSTO DE 2024**, POR MEDIO DE JUNTA PÚBLICA, SE HIZO DE CONOCIMIENTO AL CONTRATISTA, EL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY No. **AD-EXC-SESVER-DIS-2024-014-FISE**. -----

DECLARACIONES

I.- DECLARA "SESVER", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.** ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38, 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----
- I.2.** CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUYOS FINES, COMO LO ESTABLECE SU ARTÍCULO SEGUNDO SON: PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL. -----
- I.3.** ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO No. 478 TOMO CXCV DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE FACULTA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA SUSCRIBIR PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE IMPLIQUEN ACTOS DE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

ADMINISTRACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 4/CUARTA SESIÓN ORDINARIA/2023, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO QUIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA QUE OTORQUE, SUSTITUYA O REVOQUE PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SESVER, LO CUAL SE HACE CONSTAR MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 8,508, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, EXPEDIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE ARMANDO LINCE DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 26 DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE BANDERILLA, VERACRUZ. -----

- I.4.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 186 FRACCIONES XI, XVIII, XXVII Y XLII DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y ART. 25 FRACCIÓN XLV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CORRESPONDE AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD, REALIZAR LOS PAGOS DE ANTICIPO, ESTIMACIONES Y FINIQUITOS O LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. -----
- I.5.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIONES VI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII, XXXVIII Y XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CORRESPONDE AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LA REVISIÓN, DICTAMINACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD Y EN CONSECUENCIA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE LICITACIÓN QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA, ES DECIR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE QUE CONSTA EL PROCEDIMIENTO. -----
- I.6.** PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO Nº 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VERACRUZ. -

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA **KAREST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, TAL COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO No. **31903** DE FECHA **04** DE **OCTUBRE** DE **2001**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. **DOS, LIC. MIGUEL MARENCO SÁNCHEZ**, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE **XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **667** DE FECHA **24** DE **OCTUBRE** DE **2001**. ASIMISMO, SU REPRESENTADA TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS ACREDITADOS DENTRO DEL MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTRO NO. **[REDACTED]**. -----

II.2. QUE ES DE NACIONALIDAD **[REDACTED]** Y CONVIENE, QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIR CONSIDERÁNDOSE COMO **[REDACTED]** POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO. -----

II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO. -----

II.4. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y A LOS MUNICIPIOS. -----

II.5. QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, RAZÓN POR LA CUAL NO PODRÁ EN LO POSTERIOR, RECLAMAR PAGO POR CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE HAYAN CONSIDERADO EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEVÓ A CABO LA VISITA DE LA OBRA. -----

II.6. QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: -----

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	KCO011004E36
REGISTRO PATRONAL ANTE I. M. S. S.	F544017510-9
FOLIO DEL REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	0004608

II.7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN **CALLE ÁNGEL NÚÑEZ BELTRÁN NO. 136, COLONIA BUENAVISTA, C.P. 91080, XALAPA, VER.** -----

II.8. SEÑALA CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] Y NÚMERO TELEFÓNICO: [REDACTED] SIN QUE SEAN LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA REALIZAR COMUNICACIONES OFICIALES. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

PRIMERA. - QUE CONOCEN LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 1 Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

2024:

So
CP
Te
lici



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

SEGUNDA .- CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ SEÑALAR SU DOMICILIO FISCAL Y UN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, (LUGAR EN QUE CELEBRA EL CONTRATO), PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EL **"CONTRATISTA"** SEÑALA EL DOMICILIO UBICADO EN: **CALLE ÁNGEL NÚÑEZ BELTRÁN NO. 136, COLONIA BUENAVISTA, C.P. 91080, XALAPA, VER.,** ASIMISMO, SE OBLIGA A COMUNICAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO (S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN FÍSICA Y ADMINISTRATIVA. -----

PARA EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO (S) QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE A **"EL CONTRATISTA"**, SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A SU LETRA DICE: **"EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE A "EL CONTRATISTA", SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO;"**.-----

"SESVER" DECLARA QUE LA TABLA DE AVISOS SE ENCUENTRA UBICADA INVARIABLEMENTE EN EL ACCESO DEL EDIFICIO "H" CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. -----

TERCERA. - SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y TODA VEZ QUE EN ESTE ACTO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE INVALIDE SU CELEBRACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "SESVER" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN CONFORME A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES CONSISTENTES A LA **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."** -----

LOS TRABAJOS DEL CONTRATO A DESARROLLAR SERÁN DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS (CALENDARIO DE EJECUCIÓN), DE CONFORMIDAD CON LA: ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, RELATIVA



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

A LA: **"REHABILITACIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD TRES MORILLOS, MUNICIPIO DE TAMPICO ALTO, VER."** -----

LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** RELACIONADAS CON EL ALCANCE DEL CONTRATO Y QUE RESULTEN NECESARIAS A FIN DE LOGRAR LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON SUS CLÁUSULAS, ANEXOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ESTÁN INCLUIDOS EN EL MONTO DEL CONTRATO. -----

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, ES POR LA CANTIDAD DE **\$645,228.81 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 81/100 M.N.) MÁS \$103,236.61 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$748,465.42 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.)**, QUE INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA"**, POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS SERVICIOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. -----

SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA LOS TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO SIN PREVIO ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO A **"SESVER"**. -----

SI EN LOS TRABAJOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE REQUIERE DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES Y/O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, **"EL CONTRATISTA"** SOLO PODRÁ EJECUTARLOS CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"SESVER"**, EMITIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE. DICHA AUTORIZACIÓN DEBERÁ BASARSE EN LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA QUE LE PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** Y EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**. -----

TERCERA. - DEL ANTICIPO. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, **"SESVER"** OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30%** DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$224,539.63 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**. -----

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA CON EL OBJETO DE QUE **"SESVER"** PONGA A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, EL IMPORTE DEL ANTICIPO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA. -----



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y EL MONTO OTORGADO POR TALES CONCEPTOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO, EN LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"SESVER"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO; LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y A CRITERIO DE LA RESIDENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRA Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGAR LOS MATERIALES EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR **"SESVER"**, **"EL CONTRATISTA"** EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. ASIMISMO **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETE A AVISAR POR ESCRITO A **"SESVER"** UNA VEZ QUE LE SEA DEPOSITADO EL ANTICIPO. -----

ASIMISMO, COMO OBSERVANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL CAPÍTULO III, ARTÍCULO 12, PRIMERO Y TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO, LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO) A PRESENTAR, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA COPIA DE EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA SUBDELEGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DE LA OBRA, EL TIPO DE OBRA, SU UBICACIÓN, TRABAJOS A REALIZAR Y/O FASE DE LA CONSTRUCCIÓN; EL CUAL, DEBERÁ SER REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO EN LA SUBDELEGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE TRÁMITE, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE ÉSTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, DE AVISO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). -----

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO **"SESVER"**, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA FACULTADA PARA TAL EFECTO, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. ASIMISMO, SI **"EL CONTRATISTA"** NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES. -----

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"SESVER"**. -----

ES FACULTAD DE **"SESVER"**, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LUGARES DE ADQUISICIÓN Y VERIFICAR LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO EN LA COMPRA DE ESTOS MATERIALES. -----

CUARTA. - DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO. - "EL CONTRATISTA", PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DEBERÁ OTORGAR FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO CONFORME A LO INDICADO EN LA CARÁTULA DE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR SU DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN PARCIAL O TOTAL. -----

LA GARANTÍA DE ANTICIPO, DEBERÁ ENTREGARSE A **"SESVER"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE ESTÉ TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO Y EN SU CASO, AL PAGO DE RECARGOS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, ATENDIENDO A LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. -----

LA FIANZA SOLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, ACEPTANDO EL SEGUIR AFIANZANDO EN LOS CASOS DE PRÓRROGA O ESPERA QUE SE LE OTORQUE A **"EL CONTRATISTA"** EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE AVISOS. -----

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA", OTORGA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA, EN LOS TÉRMINOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 53 Y 68 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 76 Y 78 DE SU REGLAMENTO Y LINEAMIENTOS TERCERO, CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO FRACCIÓN I, OCTAVO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NÚM. EXT. 040 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023. -----

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUSIVE DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, DEBERÁ SER ENTREGADA A "SESVER" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE: **LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, PARA GARANTIZAR SU CORRECTA EJECUCIÓN, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ESTA MISMA FIANZA, PERMANECERÁ GARANTIZANDO LA OBLIGACIÓN DEL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EN LAS QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, SE GARANTIZARÁN CON LA PROPIA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE VINCULA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL AULIDO CONTRATO Y, EN TODO CASO EN SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS. -----

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE 24 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO AL ARTICULO 68 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UNA VEZ FENECIDA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, TAL COMO LO PREVÉ EL CAPÍTULO III, RELATIVO A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, EN SUS LINEAMIENTOS VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NÚM. EXT. 040 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023. -----

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS, SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. -----

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, **"EL CONTRATISTA"** OTORGARÁ LAS GARANTÍAS OBSERVANDO LO SIGUIENTE: -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES: -----

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; -----
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, EL FINIQUITO O BIEN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE; -----
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y -----
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; -----

II. EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO OBJETO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA; --

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA; Y -----

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LOS ENTES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, O A LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO. -----

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. -----

SEXTA. - DE LA PROCURADURÍA FISCAL. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PÚBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO EXTRAORDINARIO 32, CON FECHA DEL 29 DE ENERO DE 2010, ASÍ COMO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD EN SU CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE QUE SE TRATE. -----

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2024**, Y A CONCLUIRLOS EL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DE 2024**, CUMPLIENDO CON ELLO UN PLAZO TOTAL DE **90 DÍAS NATURALES** Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME, PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE EROGACIONES, PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DIVIDIDO EN CONCEPTOS DE OBRA CON IMPORTES, PAGOS PROGRAMADOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y ANEXOS, SEGÚN SEA EL CASO. -----

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- "SESVER" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN CON PERIODO MÁXIMO DE UN MES, EN LAS QUE SE CONSIDERARÁN LOS AVANCES DE OBRA Y/O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, EN EL PERIODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR **"EL CONTRATISTA"** Y APROBADO POR **"SESVER"** Y A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, PREVIA REVISIÓN Y COORDINACIÓN CON LA RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN QUE AL EFECTO SE HAYA DESIGNADO. -----

DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS COMPLETAS POR **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LOS FORMATOS SOLICITADOS POR **"SESVER"**, LOS CUALES SERÁN ENTRE OTROS, LOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE DE ACUERDO AL PROGRAMA ENTREGADO EN SU PROPUESTA. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"SESVER"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. -----

LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO), SE ACOMPAÑARÁ, ADEMÁS, CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO Y COPIA DE EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA SUBDELEGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DE LA OBRA, EL TIPO DE OBRA, SU UBICACIÓN, TRABAJOS A REALIZAR Y/O FASE DE LA CONSTRUCCIÓN; EL CUÁL, DEBERÁ SER REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO EN LA SUBDELEGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE. -----

"EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ A "SESVER" EL 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES **"SESVER"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGOS INDEBIDOS. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO, SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN. -----

NOVENA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - **"SESVER"** SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL INMUEBLE Y ÁREAS EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y 121 DE SU REGLAMENTO. -----

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA.- **"EL CONTRATISTA"** PARA EFECTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DESIGNAR POR ESCRITO AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUIÉN CONTARÁ CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL PODRÁ SER EN CUALQUIER MOMENTO SUSTITUIDO POR **"EL CONTRATISTA"**, PREVIA NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE **"SESVER"**. -----

ASIMISMO, **"SESVER"** SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EN CUALQUIER MOMENTO. -----

DÉCIMA PRIMERA .- DE LA BITÁCORA DE OBRA.- **"SESVER"** Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGAN A ACEPTAR LA **BITÁCORA DE OBRA CONVENCIONAL**, CON LAS HOJAS FOLIADAS, COMO EL INSTRUMENTO LEGAL QUE REGISTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, QUE PERMITE A **"SESVER"** VERIFICAR EL AVANCE Y LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

REALIZAN AL ALCANCE DEL MISMO, ASENTANDO LO CONDUCENTE, Y **"EL CONTRATISTA"**, ASENTAR SOLICITUDES, NOTAS ACLARATORIAS, RESPONDER Y ATENDER INSTRUCCIONES QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA TODO LO CONCERNIENTE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO DE NOMBRES Y FIRMAS AUTORIZADAS POR AMBAS PARTES, DEBIENDO PERMANECER LA BITÁCORA EN LA RESIDENCIA DE LA OBRA DURANTE LA DURACIÓN DE ÉSTE.-----

DÉCIMA SEGUNDA. -DE LA RESIDENCIA DE OBRA. - LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE **"SESVER"** ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y 104 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO Y CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS MISMOS Y PARA LO CUAL SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN III Y 64 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

LA RESIDENCIA DE OBRA, RECAERÁ EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE **"SESVER"**, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

EL RESIDENTE DE OBRA ESTÁ FACULTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA: -----

- a) LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**. -----
- b) DAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y -----
- c) ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS CUANDO POR CAUSAS FUNDADAS CONSIDERE QUE NO ESTÁN EJECUTÁNDOSE EN LA FORMA CONVENIDA. -----

DÉCIMA TERCERA. - DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE **"SESVER"**, DESIGNARÁ UN SERVIDOR PÚBLICO QUE TENDRÁ EN TODO TIEMPO QUE OBSERVAR LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** COMPROBARÁ LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES PERIÓDICAS RESPECTO A LOS TRABAJOS REALIZADOS, DANDO A **"EL CONTRATISTA"** LAS INSTRUCCIONES POR ESCRITO QUE ESTIME PERTINENTES, PUDIENDO ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS, CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA. -----

EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** OTORGARÁ EL TÉRMINO DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE LE HAGA A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE MANIFIESTE LO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

QUE A SU DERECHO CONVENGA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS O BIEN OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO NO REALIZADOS Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** NO TENDRÁ DERECHO A PAGO ALGUNO POR ESTOS TRABAJOS. -----

DÉCIMA CUARTA. - DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. - "EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ A **"SESVER"** EL 5 (CINCO AL MILLAR) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, POR CONCEPTO EN CASO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -

DÉCIMA QUINTA. - DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR MORA. - EN EL CASO DE MORA EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, **"SESVER"** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL CRÉDITO DE PAGOS FISCALES, LO ANTERIOR SALVO QUE MEDIE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPIDA A **"SESVER"** CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBLIGACIONES. -----

DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**. -----

DÉCIMA SEXTA. - PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO. - PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO O SOBRE EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, INVERTIDO O DEVUELTO, POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO O VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO, Y HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTEREN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A "SESVER". -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PENA CONVENCIONAL. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR A "SESVER" EL 5 (CINCO) AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DICHO MONTO QUE SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO MENSUAL FIJO PRESENTADO Y EN SU CASO, SE APLICARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. -----

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO. -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS EN PRIMER TÉRMINO CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS Y, EN SEGUNDO LUGAR, CON CARGO AL MONTO PENDIENTE DE PAGAR POR CONCEPTO DE ESTIMACIONES PRESENTADAS O FINIQUITO DEL CONTRATO. EN CASO DE SER INSUFICIENTES DICHS MONTO, SE APLICARÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. -----

PARA EL CÁLCULO DE LA **PENA CONVENCIONAL** SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRÓRROGAS ACORDADAS POR **"LAS PARTES"**. -----

EN CASO DE QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE HUBIEREN EFECTUADO VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS Y APLICADO DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRÁ EL IMPORTE DE LO ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA, SI EL ATRASO ES RECUPERADO. -----

SANCIÓN ECONÓMICA.- SI EL ATRASO NO ES RECUPERADO Y NO SE ENTREGAN LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA EN LA ÚLTIMA **RETENCIÓN** SE IMPONDRÁ COMO LA SANCIÓN ECONÓMICA (SE) DEFINITIVA Y SERÁ NO RECUPERABLE; EN ESTE CASO, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SEGUIRÁ INCREMENTÁNDOSE HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, O SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE "SESVER" O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, CONSIDERÁNDOSE EL 5 (CINCO) AL MILLAR DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS. -----

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR **"EL CONTRATISTA"**. -----

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

DÉCIMA OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 175 Y 176 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE LA MATERIA. -----

EL AJUSTE DE COSTOS SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO, EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO. -----



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

EL ÁREA RESPONSABLE DE "SESVER" LLEVARÁ A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LO PROCEDENTE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SOLO SERÁ CONSIDERADA CUANDO LOS CONCEPTOS DE OBRA SEAN FUNDAMENTALES Y SE ESTÉ A LO PREVISTO POR LA LEY Y AL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADO, ES DECIR QUE NO EXISTA RETRASO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA". -----

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO. -----

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

AL EFECTO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ POR ESCRITO SU SOLICITUD, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE LA JUSTIFIQUEN, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL INCREMENTO O DECREMENTO DE LOS PRECIOS APLICABLES. -----

EL ÁREA RESPONSABLE DE "SESVER", DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ LO CONDUCENTE. -----

CUANDO EL ATRASO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO. -----

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO. EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE, A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN PERJUICIO DE AUTORIZAR EL ANTICIPO VIGENTE HASTA CUBRIR SU TOTALIDAD. -----

DÉCIMA NOVENA. -DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONDERÁ CIVILMENTE ANTE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. -----

ADEMÁS "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL ÁREA RESPONSABLE DE "SESVER", DE NO SER ASÍ INCURRIRÁ EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN. -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. -----

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A: -----

- a) QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS. -----
- b) AJUSTARSE A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO. -----
- c) OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"SESVER"**. -----
- d) REALIZAR BAJO SU ESTRUCTA Y COMPLETA RESPONSABILIDAD, LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, VISTOS BUENOS, ESTUDIOS, ETC... Y DEMÁS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR TERCEROS, ESTRUCTAMENTE OFICIALES AUTORIDADES MUNICIPALES O FEDERALES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES DEBERÁN SER REALIZADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -----
- e) NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS; CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, CON PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**. -----
- f) SER RESPONSABLE DE LOS RIESGOS, LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS, HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA. CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO POR EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, ESTA ORDENARÁ POR ESCRITO SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA DESDE AHORA A EJECUTAR POR SU CUENTA, SIN DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA.-----
- g) SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE **"EL CONTRATISTA"** NO REALIZA LAS CORRECCIONES REQUERIDAS POR EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, ÉSTA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASIMISMO PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO, O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE. -----

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE **"SESVER"**, PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA PARA TAL EFECTO. -----



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

- h) **"EL CONTRATISTA"** INFORMARÁ A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, **MEDIANTE UN ANUNCIO ESPECTACULAR FIJADO EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ** COMO SON: DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONTRATA, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA SU REALIZACIÓN, FINANCIAMIENTO, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, PERÍODO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN) Y DE ENTREGA, CONTRATISTA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, EL TIPO DE OBRA PÚBLICA A REALIZARSE Y EL BENEFICIO QUE APORTARÍA LA OBRA A LA POBLACIÓN, EL CUAL DEBERÁ PERMANECER HASTA EL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----
- i) **"EL CONTRATISTA"** ASUME TODOS LOS RIESGOS Y RESPONSABILIDADES, OBLIGÁNDOSE A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, ASÍ COMO PONER TODAS LAS SEÑALES RESPECTIVAS A FIN DE EVITAR ACCIDENTES DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA EN CUESTIÓN DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA HASTA LA ENTREGA, POR LOS ACCIDENTES QUE SE LLEGUEN A SUSCITAR CON MOTIVO DE LA OMISIÓN A LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA; SE OBLIGA ADEMÁS A ATENDER LAS INDICACIONES QUE A ESTE RESPECTO LE HAGA **"SESVER"**.-----
- j) **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"SESVER"** AL TÉRMINO DE LA OBRA LOS PLANOS ACTUALIZADOS EN ORIGINAL, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE FUERON APLICADAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES. -----
- k) **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 15 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO TAMBIÉN, CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (INSCRIPCIONES Y PAGO DE CUOTAS DEL IMSS PARA QUE QUEDE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS MISMOS) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASIMISMO, COMO OBSERVANCIA AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE, **LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 (UNO) A PRESENTAR, DEBERÁ IR ACOMPAÑADA CON LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO**, ASÍ COMO TAMBIÉN, EN CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO III, ARTÍCULO 12, PRIMERO Y TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO, **DEBERÁ ANEXAR COPIA DE EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA SUBDELEGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DE LA OBRA, EL TIPO DE OBRA, SU UBICACIÓN, TRABAJOS A REALIZAR Y/O FASE DE LA CONSTRUCCIÓN, EL CUAL, DEBERÁ SER REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO EN LA SUBDELEGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS ;** EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE TRÁMITE, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE ÉSTA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, DE AVISO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). -----
- l) **"EL CONTRATISTA"**, SE COMPROMETE A CONSERVAR EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, SEÑALADO EN EL CAPÍTULO DE LA DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA, MARCADO COMO SEGUNDO DE ESTE CONTRATO, SEÑALADO EN EL INCISO **II.7**, ASÍ COMO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

TAMBIÉN, EL DOMICILIO INDICADO EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, SEÑALADO EN EL CAPÍTULO DE LA DECLARACIÓN DE LAS PARTES MARCADA COMO TERCERO DE ESTE CONTRATO, MENCIONADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA**, POR LO QUE EN CASO DE OCURRIR UN CAMBIO DE CUALQUIERA DE LOS DOS DOMICILIOS ANTES REFERIDOS, POR PARTE DEL "**CONTRATISTA**", ESTE DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO POR ESCRITO A "**SESVER**", DENTRO DEL TÉRMINO DE 72 HORAS A PARTIR DEL CAMBIO, PARA EL EFECTO DE CONTINUAR HACIÉNDOSE LAS NOTIFICACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; APERCIBIDO QUE EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE AL CONTRATISTA, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER COMUNICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN LAS SUBSECUENTES SE HARÁN POR LA TABLA DE AVISOS DEL ENTE PÚBLICO". -----

- m) A LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ COLOCAR UNA PLACA CON MEDIDAS DE 22.50 CM. X 45.00 CM. A BASE TROVISEL DE 3 MM. DE ESPESOR, CON RÓTULOS DE VINIL AUTOADHERIBLE EN COLOR BLANCO, CORTE COMPUTARIZADO, TIPOGRAFÍA DE ACUERDO AL DISEÑO, FIJADO CON CUATRO CHAPETONES DE ACERO INOXIDABLE EN UN LUGAR VISIBLE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE FRASE: **"ESTA OBRA SE REALIZÓ CON RECURSOS ESTATALES DEL FISE DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA Y EN ATENCIÓN AL **"A) ENTIDAD FEDERATIVA, B) MUNICIPIO, C) LOCALIDAD, D) NOMBRE DEL PROYECTO, E) MONTO EJERCIDO, F) NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, G) EJERCICIO FISCAL, H) FECHA DE CONCLUSIÓN Y I) FOLIO SRFT"**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, **NUMERAL "3.1.3. RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"**, FRACCIÓN XVIII. -----

VIGÉSIMA. - SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE PROTECCIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL. - "EL CONTRATISTA" INFORMARÁ A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, **MEDIANTE UN ANUNCIO ESPECTACULAR FIJADO EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, CONTENIENDO DATOS COMO SON: DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CONTRATA, DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN PARA SU REALIZACIÓN, FINANCIAMIENTO, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, PERÍODO DE EJECUCIÓN (FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN) Y DE ENTREGA, CONTRATISTA, NÚMERO DE BENEFICIARIOS, EL TIPO DE OBRA PÚBLICA A REALIZARSE Y EL BENEFICIO QUE APORTARÍA LA OBRA A LA POBLACIÓN, EL CUAL DEBERÁ PERMANECER HASTA EL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS. -----

POR SU PARTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO, DE ACUERDO CON SU PUESTO DE TRABAJO Y, EN SU CASO, EL ESPECÍFICO QUE LE CORRESPONDA, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PELIGROSOS Y SUPERVISAR QUE ÉSTOS LO UTILICEN DURANTE SU JORNADA DE TRABAJO (ROPA VISIBLE, CASCO, GUANTES, ETCÉTERA). ---



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS, POR CUALQUIER PERCANCE QUE SE PRESENTE DEBIDO A LA FALTA DE OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA. -----

VIGÉSIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA, POR LO TANTO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"SESVER"** EN RELACIÓN CON DICHOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.-----

ACORDE A LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE ALGÚN OTRO TIPO CON LA OTRA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. - "EL CONTRATISTA" SE HACE RESPONSABLE CIVILMENTE Y MATERIALMENTE DE LAS CONTINGENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CONTRA DE TERCEROS POR ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEMÁS RELACIONADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 72 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "SESVER", PODRÁ MODIFICAR LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS EN FUNCIÓN AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL CONTRATISTA"** Y **ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS**. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA **"LAS PARTES"**. -----

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DE LOS ALCANCES DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PRESUPUESTO DE OBRA, HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN. ---

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "SESVER" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**. -----

EN ESTE CASO **"SESVER"** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN. -----



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"SESVER"**, NOTIFICARÁ LA SUSPENSIÓN A **"EL CONTRATISTA"** SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, EN SU CASO EQUIPO. -----

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN. -----

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**. -----

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"SESVER"**, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN. -----

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS DIFERIMIENTOS QUE LA SUSPENSIÓN ORIGINA A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, SIN MODIFICAR LOS PERIODOS INDICADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO. -----

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. – CON APEGO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, 195, 196, 197, 198 Y 204 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** Y **"EL CONTRATISTA"** PODRÁN, EN CUALQUIER TIEMPO, CONVENIR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO O POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ QUE PREVIAMENTE SE RECIBAN, EN SU CASO, LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SE HAYA ELABORADO Y FIRMADO EL FINIQUITO DE LOS MISMOS. -----

"SESVER" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS. -----

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, LO SOLICITARÁ AL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, LA CUAL DECIDIRÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO DE NEGATIVA POR PARTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA RESCISIÓN.- "SESVER" SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULOS 199, 200, 201, 202, 203, 204 FRACCIÓN II, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 205, 206, 207, 208 Y 209 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS DEL 259 A Y 259 E DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 200 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, MOTIVANDO LA RESCISIÓN EN ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 202 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI **"EL CONTRATISTA"** NO INICIA O TERMINA LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO. ---
- b) SI EJECUTA LOS TRABAJOS EN FORMA DEFECTUOSA O SI NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. -----
- c) SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"**. -----
- d) SI NO DA AL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** O A LOS TÉCNICOS QUE ÉSTA COMISIONE PARA INTERVENIR EN LA VIGILANCIA Y COMPROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y AVANCES DE LOS TRABAJOS, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR SU COMETIDO. -----
- e) SI ASÍ CONVIENE AL INTERÉS PÚBLICO. -----
- f) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, O DE CUALQUIER INCISO DE LAS MISMAS. -----
- g) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**. ---

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULOS 199, 200, 201, 202, 203, 204 FRACCIÓN II, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 205, 206, 207, 208 Y 209 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS DEL 259 A Y 259 E DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUANDO **"SESVER"**, A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TANTO EL OFICIO DE INICIO DE RESCISIÓN ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN, SERÁN SUSCRITOS POR **"SESVER"** Y ENTREGADOS A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, POR LO QUE SESVER EN TÉRMINOS DE SU REGLAMENTO INTERIOR, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

JURÍDICA DEBERÁ DICTAR RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

UNA VEZ COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, **"SESVER"** TOMARÁ INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO PARA TAL EFECTO, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA RESPECTO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**. -----

TOMANDO POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y ATENDIENDO QUE LOS TRABAJOS TIENEN COMO DESTINATARIO A LA SOCIEDAD EN GENERAL Y ES DE INTERÉS PÚBLICO, EN TAL SENTIDO, LAS PARTES ACUERDAN, QUE **"SESVER"** QUEDA DESDE ESE MOMENTO EN PLENA LIBERTAD PARA SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO CON QUIEN DETERMINE, PARA CONCLUIR CON LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DEBIENDO CONSIDERAR EN EL FINIQUITO LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, DADO QUE DE ESA FORMA SE PROTEGE EL INTERÉS SOCIAL. -----

VIGÉSIMA OCTAVA- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIONES. - "SESVER" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO CONVENIDO. SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS, EN LOS CASOS SIGUIENTES: -----

- A)** CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDO LOS TRABAJOS EN SU TOTALIDAD, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADO A JUICIO DE **"SESVER"**, EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. -----
- B)** CUANDO **"SESVER"** ACUERDE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN. -----
- C)** CUANDO DE COMÚN ACUERDO **"SESVER"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LOS TRABAJOS QUE SE RECIBAN, SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN. -----
- D)** CUANDO **"SESVER"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"SESVER"** QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR. -----

"EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A **"SESVER"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES. -----

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DEL PRODUCTO, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR,



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON **"SESVER"**, A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"**. -----

SI AL RECIBIRSE LOS TRABAJOS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, SI ESTO ES POSIBLE, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN. -----

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----

CUANDO **"SESVER"** REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL FINIQUITO, SIMULTÁNEAMENTE SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LAS PARTES"** EN EL PRESENTE CONTRATO. -----

VIGÉSIMA NOVENA.- TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS.- CUANDO DURANTE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, **"SESVER"** PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASAN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO; TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN EN BASE AL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PACTADOS ORIGINALMENTE, TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO, DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO, DICHA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PARA SU AUTORIZACIÓN, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES PARA LA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE **"SESVER"**, CON EL IMPACTO ECONÓMICO Y EN TIEMPO QUE REPRESENTA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS DESPUÉS DE AUTORIZADA SU EJECUCIÓN PARA SU PAGO. CUALQUIER CONCEPTO QUE SEA EJECUTADO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE **"SESVER"**, SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN O QUE SEA PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE NO SERÁ RECONOCIDO PARA TRÁMITE DE PAGO. -----

TRIGÉSIMA. DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS PRESTADOS. - RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. -----



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

EN CASO DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ESTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN. -----

UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DEL FINIQUITO A **"EL CONTRATISTA"** ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO. -----

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, EL ÁREA RESPONSABLE DE **"SESVER"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ SU REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES, DEBIENDO EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO **"SESVER"** SUMINISTRE A **"EL CONTRATISTA"** O QUE ÉSTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA SUPERVISIÓN. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE LAS QUE SE AUXILIA ÉSTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASÍ COMO DEL MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, REVISIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS, RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. -----

TRIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE ESPECIFICA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO EL **CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA, PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, PROGRAMAS MENSUALES DE EROGACIONES CUANTIFICADAS Y CALENDARIZADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS. DE LA A) DE LA MANO DE OBRA; B) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS; C) DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE**

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

INSTALACIÓN PERMANENTE; D) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS; ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS Y PLANOS; TENIENDO COMO VIGENCIA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, HASTA LA FIRMA DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, LOS CUALES FUERON PROPORCIONADOS DESDE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. -----

TRIGÉSIMA CUARTA. - DE LA AUSENCIA DEL ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO. - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS. -----

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SU REGLAMENTO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA. -----

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES. -----

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN PREVIA LECTURA DEL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS **19** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DE **DOS MIL VEINTICUATRO**. -----

POR "SESVER"

**C. JORGE EDUARDO
SISNIEGA FERNÁNDEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. KARLA PEREGRINA BERMÚDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
DE SALUD



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC

POR "EL CONTRATISTA"

**KAREST CONSTRUCCIONES,
S.A. DE C.V.**

C. ELSA ANGELINO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO No. **SESVER-DIS-FISE-2024-009-AD-EXC**, CELEBRADO ENTRE "**SESVER**" Y "**LA PERSONA MORAL**" **KAREST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, EN FECHA **19 DE AGOSTO DE 2024**.